

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Mayo 2004



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado. En relación con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la cesión se reguló por la Ley 20/2002, de 1 de julio, vigente en el ejercicio objeto de análisis.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2003, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Oviedo y Gijón dependientes de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, así como a los Servicios Centrales de la misma sitios en Oviedo.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2004 por el Inspector de los Servicios D. Óscar Moreno Gil con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General. D^a. M^a Ángeles Ossorio Fructuoso.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2003.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Óscar Moreno Gil

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	1
1.1. Organización	1
1.2. Medios personales	1
1.3. Medios materiales	3
1.4. Medios y procesos informáticos	4
1.5. Formas de gestión.....	7
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	9
2.1. Gestión tributaria	9
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	9
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	11
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	15
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	18
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	19
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	19
2.1.7. Tasa del Juego.....	20
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	23
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	24
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	24
2.2. Valoraciones.....	25
2.3. La gestión inspectora	28

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	33
2.4.1. Contabilidad	33
2.4.2. Fiscalización.....	34
2.5. Recaudación.....	35
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	35
2.5.2. La recaudación en período voluntario	36
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	37
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	41
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	51
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	51
4.1.1. Normativa especial aplicable en 2003.....	51
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en 2003, aplicables a 2004	54
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	55
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	55
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	56
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	57
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	58
7. CUADROS	68
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	68

	<u>Página</u>
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	68
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	68
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	68
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	69
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	69
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	69
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	69
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	70
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	70
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	71
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	72
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	72
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	72
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	72
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	73
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	73
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	73

	<u>Página</u>
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación	74
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	74
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	74
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	75
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación	76
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	76
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	76
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	77
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	78
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	78
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	78
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	79
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	80
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	80
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	80
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	81

	<u>Página</u>
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	82
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	82
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	82
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	83
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	84
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	84
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	84
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	84
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	85
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	85
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	85
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	86
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	86

Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	87
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	88
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	88
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	88
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	89
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	90
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	90
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	90
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	91
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	92
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	92
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	92
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	93
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	93
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	94

	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	94
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	95
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	95
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribuc por conceptos.....	96
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	96
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	97
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	97
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	97
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados.....	98
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	99
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	99
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso.....	99
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	100
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	101
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	101
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	101
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios....	102
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	102
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	102

	<u>Página</u>
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	103
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	103
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	103
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	104
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	104
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	105
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	105
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	105
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	106
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	106
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	106
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	107
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	107
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	107
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	108
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	108
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	108
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	109

	<u>Página</u>
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	109
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	109
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	110
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	110
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.	111
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras.	111
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.	112
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.	113
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones.	113
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.	113
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.	114
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.	114
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros.	114
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.	115
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.	116

	<u>Página</u>
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	116
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	116
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	117
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	117
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	117
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	118
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	118
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	119
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	119
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	120

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 96/2001, de 11 de octubre (BOPA de 16/10/01) regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, derogando el anteriormente vigente Decreto 63/1999, de 10 de agosto.

De acuerdo con la nueva norma, los servicios que en el Principado de Asturias tienen encomendada la gestión, inspección, contabilización y recaudación de los tributos cedidos por el Estado al mismo se encuadran en la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH).

La Consejería de Hacienda mantiene, además, los siguientes Centros Directivos: Secretaría General Técnica, Intervención General, Dirección General de Economía y Presupuestos y Dirección General de Patrimonio.

En la DGFH se integran, entre otros órganos, el Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Régimen Jurídico y Servicio de Recaudación. La Sociedad Regional de Recaudación (SRR) del Principado de Asturias, S.A.; se adscribe, asimismo, a dicha Dirección así como la Oficina de Gestión Tributaria de Gijón.

En definitiva, la organización no ha experimentado cambios en la Consejería de Hacienda.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. En 31 de diciembre de 2003 la gestión de Tributos cedidos ocupaba en los servicios del Principado un total de 64 efectivos, frente a los 63 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (que se recoge en el cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha sido excluido el personal que, aún integrando la estructura orgánica y funcional de los Servicios Tributarios adscritos a la gestión de Tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (64 efectivos) representa el 100% del total, dado que, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha dispuesto de personal contratado.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003				
GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	2	2	0	0
B	16	16	0	0
C	15	15	0	0
D	27	28	1	4
E	3	3	0	0
TOTAL	63	64	1	2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros núms. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2002		AÑO 2003	
	Nº	%	Nº	%
JEFATURA	0	0	0	0,0
GESTIÓN TRIBUTARIA	37	58,7	37	57,8
RECAUDACIÓN	2	3,2	2	3,1
INSPECCIÓN	13	20,6	13	20,3
VALORACIÓN	6	9,5	6	9,4
INTERVENCIÓN	5	7,9	6	9,4
INFORMÁTICA	0	0	0	0,0
SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0,0
TOTAL	63	100	64	100,0

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos personales dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un aumento de 2,2% en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros núms. 1 a 6), como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de los efectivos

dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con Tributos cedidos ha ascendido a 116. Ello representa un incremento del 1,8 % con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución de los medios personales en el ejercicio de referencia ha seguido siendo escasa. Los cambios registrados durante el 2003 han sido de carácter más cualitativo que cuantitativo. De las diez bajas producidas (1 perteneciente al Grupo A, Jefe de Servicio de Recaudación; 3 al Grupo B; 3, al Grupo C, y 3, al Grupo D), todas ellas han sido cubiertas. Un 40% se debe a cambios de puestos de trabajo o de niveles. El número de altas se ha situado en once (1, perteneciente al Grupo A, Jefe de Servicio de Recaudación; 3 al Grupo B; 3, al Grupo C y, 4, al Grupo D).

Se aprecia mayor incremento de participación porcentual (vid. Cuadro nº 9) en el Área de Intervención (9,4%) en relación con el ejercicio anterior (7,9%), al incorporar 2 Jefes de Sección de Contabilidad y un Administrativo de Intervención, todos ellos del Grupo C.

En las Oficinas Liquidadoras se ha producido la adición de un efectivo en relación con el ejercicio anterior.

3. El personal de Empresas de Servicios (que se refiere al que efectúa exclusivamente funciones administrativas de Caja, actividad ésta prestada por Entidad Colaboradora) y el adscrito a la Sociedad Regional de Recaudación S.A., no ha sufrido modificación en el ejercicio examinado.

4. En relación con lo anteriormente expuesto, se puede confirmar que en los Servicios Territoriales visitados, al no existir personal contratado y al ser muy reducido el porcentaje de personal de Empresas de Servicios, no se detecta que puedan concurrir situaciones de inestabilidad en las plantillas que condicionen el buen desarrollo de los servicios.

Del mismo modo que en el ejercicio anterior, sería conveniente reforzar con mayor número de personal cualificado las distintas secciones, pues hay una notable desproporción en el menor número del personal cualificado en relación con el personal no cualificado.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2003, como en el año anterior, no se han producido modificaciones de relieve respecto de la ubicación, condiciones y adecuación de los locales ocupados por la DGFH, tanto en Oviedo como en la Oficina de Gijón, y en relación con la Sociedad Regional de Recaudación.

En conjunto, puede afirmarse que se consideran plenamente adecuadas las instalaciones relativas a los servicios prestados.

2. No se han reflejado quejas o sugerencias respecto a dichos locales por parte de los contribuyentes o usuarios de los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Respecto del material informático cabe señalar lo siguiente:

a) Desde el año anterior ha progresado considerablemente la implantación del nuevo sistema informático TRIBUTAS, que ya integra a todas las operaciones de gestión.

Para el logro de su funcionamiento, el sistema central que soporta la actividad de la aplicación de gestión tributaria y recaudatoria del Principado de Asturias está formado por dos servidores UNIX de HP en configuración de alta disponibilidad (si el servidor principal tuviera una caída o un error grave el segundo tomaría el control de la aplicación y de la base de datos, garantizando la prestación del servicio). El servidor principal es un AlphaServer GS80 con cuatro CPU's EV6.7 a 731 MHz y 3 GB de memoria RAM. Ambas máquinas comparten un espacio de almacenamiento en una cabina de discos a la que están conectadas a través de dos "switches" de fibra óptica. Cada máquina dispone de dos interfaces de fibra conectados, cada uno, a diferentes "switches", garantizando la conexión con la cabina de discos. Dentro de la propia cabina, los "switches" se conectan a dos controladoras de discos también en modo redundante y a un robot de cintas DLT utilizado para copias de seguridad. La capacidad bruta actual de almacenamiento de este sistema es de 1260 GB.

Por otro lado, cada uno de los servidores que componen el "cluster" dispone de dos interfaces para conectar a la red local. Cada uno de estos interfaces tiene a su vez dos conectores, lo que hace un total de cuatro conectores de red por máquina. Todo esto junto con un "software" que forma parte del sistema operativo garantiza la disponibilidad en caso de fallo de un conector o de todo un interface en un momento dado.

El sistema operativo instalado en los servidores es Tru64 UNIX v. 5.1ª y el sistema de gestión de la base de datos es ORACLE 8i. El programa utiliza además un sistema de gestión de transacciones llamado TUXEDO que sirve de nexo entre la base de datos Oracle y los diferentes servidores "web" instalados en las oficinas.

b) Durante el año 2003, apenas se han producido cambios en lo que respecta al "hardware" personal puesto a disposición de los usuarios.

En este sentido, todos los ordenadores personales existentes en la actualidad, responden como mínimo a las siguientes características:

- Tipo de procesador: Pentium II
- Memoria RAM: 128 k(s)

El “ratio” que resulta de dividir el número de PC (s) entre el número de empleados es igual a 1, ya que todos los funcionarios disponen de un PC.

Dicho “ratio” es igual a 0 para el caso de terminales / empleados, ya que, como se deduce de lo anterior, todos los equipos instalados son PC (s).

2. A efectos de habilitar aplicaciones informáticas integradas, resalta el Sistema de Comunicaciones.

Existen tres “routers” instalados en los Servicios centrales:

- El “router” principal es un modelo Cisco 3620 que comunica con las diferentes oficinas de recaudación a través de líneas RDSI de 64 K.
- Un segundo “router”, modelo Cisco 2621, comunica con toda la red del Principado de Asturias.
- El tercer “router”, modelo Cisco 2621, comunica con el Colegio de Registradores de la Propiedad de Madrid por medio de una línea RDSI y aísla el servidor “Web” que se utiliza desde las Oficinas Liquidadoras.

3. El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas es ya elevado, pues el sistema informático TRIBUTAS se encuentra ya implantado en su totalidad en lo que respecta a ingresos. Esa aplicación, que da servicio a la Gestión Tributaria y Recaudatoria del Principado, se ha desarrollado a partir del año 2001 con el objetivo de ser la herramienta única para la gestión y recaudación tributaria. Actualmente soporta tres diferentes ámbitos: tributos cedidos, tributos propios y tributos locales para aquellos municipios que hayan establecido el correspondiente convenio con el Principado.

Se trata de una aplicación que consta en líneas generales de los siguientes módulos:

- Sistema de tramitación de expedientes.
- Procesos de liquidación de los distintos tributos.
- Gestor de notificaciones.
- Procesos de cobros / bajas.
- Gestor de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones.
- Tratamiento de recursos.
- Recaudación ejecutiva.
- Estadísticas e informes.

4. Servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad vía “internet”.

Está disponible en el servidor “web” del Principado, dentro del área “Servicios”, un acceso a información de carácter tributario. Se ofrece al contribuyente la posibilidad de

obtener información sobre el calendario fiscal, normativas, tablas de valoración, modelos tributarios, etc., así como la posibilidad de acceder a información particular delimitada, si el contribuyente es un usuario dado de alta en el “Servicio de Atención al Ciudadano” del Principado de Asturias.

A lo largo de 2004 se pretende mejorar y potenciar la información disponible para los contribuyentes, posibilitando, asimismo, el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.

5. Seguridad informática.

A efectos de mantener una sistemática de seguridad, es de señalar que cada usuario tiene un nombre de usuario único y privado para acceder a la aplicación. Ese nombre de usuario va asociado a un perfil que define las transacciones que puede ejecutar y que le aparecen disponibles en su menú.

El sistema genera de forma automática un fichero diario con el registro de todas las transacciones que se ejecutan contra la aplicación. La información que se recoge en cada caso indica fecha y hora de la transacción, tiempo de ejecución de base de datos, dirección de red del equipo desde el que se lanza, nombre de usuario bajo el que se ejecuta la transacción y sus parámetros. Estos ficheros se mantienen en el sistema (bien en su formato original o en forma comprimida después de un tiempo desde su generación) y se salvan a cintas.

Mediante la explotación de estos ficheros se puede controlar la actividad de los usuarios, así como optimizar el sistema en base al estudio de las transacciones más utilizadas, las que más tiempo tardan, los tiempos medios de respuesta, etc.

6. Control de accesos singularizados a la BDN y la BDC de la AEAT.

El DIT remite mensualmente un disquete que contiene el total de accesos realizados en el mes previo por los usuarios de la Comunidad Autónoma de Asturias para su control. La información remitida contiene la identificación del usuario y los datos de la persona a la que se accedió, la fecha y hora de acceso y la motivación justificativa del acceso.

Dicha información consta de un único campo para cada acceso, de modo que no es factible dividir en campos específicos de información uniforme. No consta tampoco la “profundidad” del acceso realizado, circunstancia que si constara permitiría desagregar los accesos en razón de su mayor o menor riesgo –en función de la cantidad y tipo de información recabada-. Esta situación hace difícil y escasamente eficaz el control a realizar, que, por ello, debe limitarse fundamentalmente a aplicar criterios aleatorios en base al número de accesos, para concretar la búsqueda de la justificación en razón de la función desempeñada por los usuarios.

Para corregir los defectos mencionados y con el propósito de dar mayor rigor al control, se ha implantado la aplicación CONTROLA utilizada por la AEAT. El personal de Informática de la AEAT de Asturias hizo una demostración de su funcionamiento al Coordinador de Usuarios del Principado. A partir del mes de abril de 2004 el sistema de control de accesos será el CONTROLA, con lo que se podrán mejorar sensiblemente los resultados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Aunque actualmente no se ha arbitrado una técnica de gestión de calidad ni se han confeccionado cartas de servicios, las unidades de gestión tributaria del Principado están planificando un proceso de transformación e integración organizativa, cuyo objetivo final es la implantación de un ente para la prestación de servicios tributarios. Dentro del mismo se prevé la existencia de mecanismos de gestión de calidad, así como el establecimiento de cartas de servicios.

2. El Principado cuenta con una Oficina de Información, Asesoramiento y Reclamaciones, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública, responsable de tramitar las quejas y sugerencias planteadas.

En el libro de quejas consta que en el ejercicio 2003 se han registrado dos ante dicha oficina (relativas a supuestas deficiencias de trato por parte de los funcionarios encargados del servicio de atención al público). Ambas fueron contestadas por los Servicios de la Comunidad Autónoma.

3. Durante el año 2003 no se han fijado planes de objetivos sobre la gestión tributaria.

4. No se han dispuesto sistemas específicos de información y asistencia al contribuyente (atención telefónica, distribución de folletos, personal específico de orientación e información al contribuyente). Tampoco cuentan los servicios tributarios del Principado con técnicas de gestión de colas.

No obstante, las consultas telefónicas que se producen se atienden y analizan por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y por las demás unidades gestoras.

Se ha dispuesto de una ventanilla específica para atención a notarías y gestorías.

Por otra parte, se facilita en ventanilla, previa solicitud, hoja de documentación a presentar para el pago del Impuesto sobre Sucesiones, así como tabla de coeficientes de bienes urbanos y baremos rústicos. Pero, ciertamente, el personal de ventanilla (4 funcionarios auxiliares en Oviedo y otros tantos en Gijón) no tiene posibilidad de realizar una gestión personalizada de atención al contribuyente. En el momento presente tales

funcionarios se ocupan de la presentación y grabación iniciales de declaraciones y en la realización de limitadas actuaciones informativas.

5. Trámite de audiencia al interesado.

En general no se procede a dicho trámite con carácter previo a la práctica de las liquidaciones, pero sí se lleva a cabo dicho trámite, previa solicitud del interesado, en los términos establecidos en ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y según lo establecido por el R.D. 2244/79, por el que se reglamenta el Recurso de Reposición.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. En las comprobaciones efectuadas respecto de los datos estadísticos incluidos en el anexo a este Informe, previamente facilitados por la DGFH, no se han detectado errores, considerando fiable la información suministrada en el parte estadístico (Modelo C-3), remitido en su día a esta Inspección General por el Servicio Territorial de Oviedo.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 23.109 declaraciones (cuadro nº 11), 22.629 positivas y 480 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 disminuyó en 92 positivas y aumentó en 42 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 22.805 (cuadro nº 12), correspondiendo 22.792 al ejercicio 2001, y 13, a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad han emitido 191 liquidaciones "paralelas" (cuadro nº 13), utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 37,4 por ciento (cuadro nº 13) en el Servicio Territorial de Oviedo, que es el que realiza la totalidad de la gestión de este impuesto en la Comunidad.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (cuadro nº 14) contra las liquidaciones complementarias notificadas, sumaron 53.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 58,8 por ciento. Todos ellos fueron resueltos en el Servicio Territorial de Oviedo.

3. Las 13 declaraciones en soporte de papel presentadas en la Sección de Patrimonio, Tasas y Otros Ingresos durante el ejercicio 2003, correspondieron a los ejercicios siguientes: 3, al año 1998; 3, al 1999, y 7, al 2000. Se recibieron en junio las declaraciones pertenecientes a la Delegación de Gijón de la AEAT y en septiembre, las del resto de las Administraciones.

Hasta la fecha de la Visita de Inspección (abril 2004) únicamente se habían recibido las declaraciones procedentes de la AEAT de Gijón, correspondientes al ejercicio 2002.

No se ha podido analizar la posible problemática que pueda surgir en este Servicio por la implantación del nuevo modelo de cesión, al no haberse organizado aún por vía telemática.

Para delimitar el grado de implantación del nuevo modelo de cesión de información por parte de la AEAT en relación con este Impuesto, de las declaraciones enviadas por vía telemática, hubo una reunión técnica en el Departamento de Informática Tributaria con los representantes de las Comunidades Autónomas, que tuvo lugar el 1/10/2003. Otras indagaciones se suscitaron posteriormente en la Comisión Mixta de Coordinación en la Gestión Tributaria el 22/10/2003, donde quedó fijado el esquema de los suministros de información fiscal relativa al Impuesto sobre Patrimonio del ejercicio 2002.

Respecto al suministro de información fiscal de este Impuesto, es en el Departamento de Informática de la Sociedad Regional de Recaudación, donde se recibe la información de las declaraciones por el programa de transferencia del fichero "EDITRAN" a primeros del año siguiente a la presentación de las respectivas declaraciones. También se recibe mensualmente información contable del tratamiento de las autoliquidaciones del modelo 714 presentadas por Internet y proporcionadas por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

4. En las Oficinas de la DGFH durante el ejercicio de referencia se han recibido 286 (209 de Oviedo y 77 de Gijón) declaraciones de la AEAT del Impuesto por obligación real. Cuando estas declaraciones generan "paralelas", se procede a su comprobación, a su posterior liquidación y a la notificación al interesado. En caso contrario se archivan. En el ejercicio examinado se comprobaron las pertenecientes al año 2000. El Jefe de Patrimonio Tasas y otros ingresos manifiesta que de las declaraciones procedentes de Oviedo no se reciben por separado las correspondientes a "obligación personal" y a la "obligación real".

5. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las revisadas se incrementó entre los años 2001 y 2002 (del 23,1% en 2001, al 25,8% en el 2002). Por el contrario, en el 2003 el porcentaje ha disminuido (13,2%), sin que ello obedezca a más causas que a la menor incidencia de errores que han motivado "paralelas" infundadas.

Los errores derivados de la grabación de datos y de operaciones por defecto continúan siendo los de mayor número.

La documentación utilizada en el proceso revisor se limita a la contenida en la propia declaración y en los ficheros facilitados por la propia AEAT. No se cruza información catastral con los datos declarados en el Impuesto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

1. La comprobación de datos estadístico incluidos en el anexo de este informe se ha realizado por medio de la aplicación informática (TRIBUTAS), que ha facilitado todos los antecedentes relacionados con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En el ejercicio anterior la aplicación informática no había desarrollado el módulo para la elaboración de estadísticas, por lo que algunos datos incluidos en los partes de gestión hubo que calificarlos de “aproximados”. Incluso se prescindió en algunos de ellos de las “existencias iniciales”. Por el contrario, en el ejercicio 2003 todos los antecedentes que han venido consignados en sus respectivos partes estadísticos han sido verificados sin ninguna dificultad, pudiendo evaluarlos como reales y conformes.

En la confección del Modelo C4 se ha computado solamente el número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones que deriva de los mismos.

La Comunidad Autónoma, en algunos casos, efectúa liquidaciones provisionales sobre valores declarados, procediendo a girar la complementaria como consecuencia de la comprobación, de acuerdo con el art. 76 del Reglamento del Impuesto.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad permite el siguiente resumen:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (Cuadros N^{os}. 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	0	8.992	6.344	2.648
	2003	2.648	8.435	7.501	3.582
	VAR %	-	-6,2	18,2	35,3
Oficinas Gestoras	2002	0	19.688	17.359	2.329
	2003	2.329	7.551	8.113	1.767
	VAR %		-61,6	-53,3	-24,1
Total Oficinas	2002	0	28.680	23.703	4.977
	2003	4.977	15.986	15.614	5.349
	VAR %		-44,3	-34,1	7,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

- a) El 5,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración; el 0,8 por ciento en pendiente de datos, y el 94,3 por ciento estaba pendiente por otros motivos.

El incremento en la acumulación de documentos registrado obedece, como en el ejercicio anterior, a la carencia de liquidadores. Siguen siendo las Jefes de Sección de las dos Oficinas Gestoras las encargadas de la liquidación de expedientes.

El índice de actividad más elevado lo ostenta la Oficina Gestora de Oviedo, con un 82,8 por ciento, con un menor índice de demora de 2,5 meses, seguida por la Oficina Gestora de Gijón, con el 81,7 por ciento y 2,7 meses de demora. Por el contrario, las Oficinas Liquidadoras muestran una demora de 5,7 meses y un índice de actividad del 67,7 por ciento.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

En el ejercicio examinado los datos facilitados por la Comunidad han permitido desagregar los referidos a dichos expedientes. El mayor número de expedientes entrados se ha registrado en las Oficinas Liquidadoras (con 7.660 expedientes), superior a las dos Oficinas Gestoras (Oviedo, 2.786 y Gijón, 2.613).

Tanto el índice de actividad como la demora en meses de las dos oficinas Gestoras resultan similares al ejercicio anterior. Por el contrario, se aprecia una disminución en índice de actividad, y por tanto un aumento en demora, en las Oficinas Liquidadoras, resultando este último dato muy destacado en la Oficina Liquidadora de Pravia, con 36,3 meses de demora.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 18,3% para el total de la Comunidad, con un 28,5% para las Oficinas Gestoras y 9,2% para Oficinas Liquidadoras. En la Oficina Gestora de Oviedo el número alcanza el 16,6%, y en la de Gijón, el 37,9%. Entre las Oficinas Liquidadoras destacan por el mayor número de entradas Avilés (196) y Pola de Laviana (114).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2003, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, de 1.212, por importe de 60.731 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.397, por importe de 34.640 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 22,4 % para Oficinas Gestoras y del 31,3% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 22,6 %, en Oficinas Gestoras y el 36% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 290, por importe de 3.619 miles de euros, y para las Liquidadoras, 91, por importe de 485 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las Oficinas Gestoras el 10,5 por ciento y para las Liquidadoras, el 10,8 por ciento.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Asturias Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones Ejercicios 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	76	102	120	58
	2003	58	82	49	91
	VAR %	-23,7	-19,6	-59,2	56,9
Oficinas Gestoras	2002	83	164	164	83
	2003	83	180	106	157
	VAR %	0	9,8	-35,4	89,2
Total Oficinas	2002	159	266	284	141
	2003	141	262	155	248
	VAR %	-11,3	-1,5	-45,4	75,9

En las propias Oficinas Gestoras de Oviedo y de Gijón no se observa acumulación de recursos. Los pendientes a finalizar el ejercicio se deben exclusivamente a aquellos que se encuentran en el Servicio de Valoraciones o incursos en la tramitación de Tasaciones Periciales Contradictorias.

No se deducen grandes diferencias entre los índice de actividad, acumulación y demora de la Oficina Gestora de Gijón y las Oficinas Liquidadoras. El índice de actividad mayor es el de la Oficina Gestora de Oviedo, donde alcanza un 51,1%, con una demora de un 11,5 meses, mientras que en la Oficina Gestora de Gijón el índice de actividad es del 34,3% y 23 meses de demora. Los mismos datos en las Oficinas Liquidadoras ascienden a 35% y 22,3 meses, respectivamente.

Tanto en las Oficinas Gestoras como en las Oficinas Liquidadoras ha disminuido, en relación con el ejercicio anterior, el porcentaje de actividad elevándose consecuentemente, la demora en meses.

La mayor parte de los recursos presentados se pueden calificar como impugnaciones con derecho a devolución y obedecen frecuentemente a que, en la presentación de la autoliquidación por el propio interesado, han omitido algunas deducciones establecidas en la Ley, siendo las más frecuentes las debidas a la deducción del 95% por vivienda habitual en relación con la Ley 14/96, art. 20, a la solicitud de reducción por minusvalía, a la deducción por Seguros de Vida, a los gastos de enfermedad producidos por el causante, etc. También son destacables las rectificaciones de errores materiales y por disconformidad con las valoraciones.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1.5.5, en general, no se han establecido procedimientos de audiencia al contribuyente, mas dicho trámite se lleva a cabo, previa solicitud del interesado, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y según lo dispuesto en el R.D. 2244/1979, por el que se reglamenta el recurso de reposición.

h) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 57 y 58)

El número de entradas de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) en este Impuesto, no resulta elevado, debido a la adecuación del proceso valorador y por razón de poder elegir los interesados entre la TPC o el recurso (normalmente se inclinan por este último).

En las Oficinas Gestoras no se han despachado Tasaciones Periciales Contradictorias durante el año, por lo que no registran índice de actividad ni de demora en la resolución; no obstante, en las dos Oficinas Gestoras, al haber existencias finales y al producirse entrada de documentos durante el ejercicio, aparece un porcentaje de "finales sobre iniciales" del 130,8%. En las Oficinas Liquidadoras el porcentaje supone el 100% (al no originarse entradas de documentos).

Los motivos de no haber actuado en las Oficinas Gestoras en las TPC se deben a dos inconvenientes: el primero de carácter informático (el modulo de TRIBUTAS no ha estado operativo durante el ejercicio) y el segundo debido la carencia de Perito Agrícola.

3. Los requerimientos formulados en vía de gestión de las Oficinas Gestoras no responden a un sistemático proceso investigador de hechos imponible no declarados (tema que desarrolla el Servicio de Inspección), sino al ordinario proceso de comprobación de las autoliquidaciones y los documentos a liquidar presentados.

Las comprobaciones se efectúan en los documentos requeridos a los interesados (declaración del Impuesto de Patrimonio, cuentas bancarias del causante) En casos de dudas, se acude al Servicio de Inspección.

Existe una adecuada comunicación entre las áreas de gestión e inspección en las actuaciones comprobatorias.

4. La nueva aplicación informática (TRIBUTAS) no ha desagregado en el ejercicio 2003 el número de hechos imposables respecto de los que se ha producido declaración de prescripción, por lo que no se conoce su número.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

1. La comprobación de datos estadísticos referentes a la gestión del impuesto ha dado lugar al análisis de los siguientes aspectos:

Tanto en la Oficina Gestora de Oviedo como en la de Gijón los datos relativos al movimiento de documentos en el ejercicio analizado se obtuvieron de la información facilitada por la aplicación informática. No ha sido necesario efectuar ajustes manuales.

La comprobación ha resultado satisfactoria. Los datos “conformes” no han dado lugar a modificaciones en los partes remitidos previamente por el Servicio Territorial de Oviedo a esta Inspección General.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Asturias					
Gestión de declaraciones del I. Transmisiones P. y AJD ej. 2002					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	0	54.696	47.571	7.125
	2003	7.125	46.237	42.582	10.780
	VAR %		-15,5	-10,5	51,3
Oficinas Gestoras	2002	0	93.091	84.253	8.838
	2003	8.838	92.356	81.224	19.970
	VAR %		-0,8	-3,6	126
Total Oficinas	2002	0	147.787	131.824	15.963
	2003	15.963	138.593	123.806	30.750
	VAR %		-6,2	-6,1	92,6

El 5,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración; el 0,9 por ciento, en pendiente de aportación de datos, y el 93,7, pendiente por otros motivos.

La relación cuantitativa entre los dos ejercicios resulta inexacta y los resultados comparativos finales no pueden considerarse reales, ya que en el ejercicio 2002, por

problemas informáticos, no se incluyeron en los partes correspondientes a este Impuesto “las existencias iniciales”, que, por el contrario, en el 2003 aparecen incluidas, lo que produce una mayor acumulación de existencias finales en relación al ejercicio precedente.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD, exceptuando vehículos (cuadros n.ºs. 42 , 43, 44, 45, 46 y 47).

En relación con el ejercicio anterior se aprecia una disminución en el índice de actividad, dando lugar a una mayor demora en meses en la gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás Transmisiones y AJD, en las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras asciende al 82,6% (Oviedo 88,6%, y Gijón, 75,4%) y la demora a 2,5 meses (1,5 Oviedo y 3,9 Gijón). En las Oficinas Liquidadoras la actividad ha sido del 79,8%, con una demora de 3 meses.

Para analizar esta situación hay que considerar en primer lugar lo que ya se ha indicado anteriormente respecto a la omisión de existencias iniciales en el ejercicio anterior. La ausencia de dicho factor contribuyó a que las existencias finales del ejercicio 2002 disminuyeran notablemente.

En segundo lugar cabe añadir que, aunque el despacho material de las autoliquidaciones con liquidación resulta rápido, la comprobación es más minuciosa, y, como en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las únicas funcionarias liquidadoras en las dos Oficinas Gestoras son las respectivas Jefes de Sección, que a su vez atienden al público en consultas específicas, practican liquidaciones complementarias, resuelven recursos y asumen las relaciones con el TEAR.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.444, por importe de 4.036 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.605, por importe de 3.302 miles de euros. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 67,2% en el número de liquidaciones practicadas y una disminución de un del 47,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras, un incremento del 168% en el número liquidaciones y del 36% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria, fue, para las Oficinas Gestoras, del 11,8%, y para las Liquidadoras, del 7,5%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de

Gijón, con el 13,6%, y en Oviedo, el 10,5%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 21,1% de Cangas de Narcea y el 0,1% de Castropol.

Durante el ejercicio 2003 el sistema informático no se estuvo totalmente operativo. No facilitaba el calculo de los intereses de demora en las liquidaciones complementarias, por lo que era necesario operar en otro módulo, dificultando y alargando considerablemente su despacho.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Asturias Gestión de recursos del I. TP y AJD Ejercicios 2001/2002					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	113	73	115	71
	2003	71	75	30	116
	VAR %	-37,2	2,7	-73,9	63,4
Oficinas Gestoras	2002	33	229	217	45
	2003	45	227	98	174
	VAR %	36,4	-0,9	-54,8	286,7
Total Oficinas	2002	146	302	332	116
	2003	116	302	128	290
	VAR %	-20,5	0	-61,4	150

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 6,6%. En las Oficinas Liquidadoras en esta misma relación es del 2,9%.

La tramitación de recursos en las Oficinas Gestoras es ágil, excepto cuando interviene valoración (en la mayoría de ellos). En tal caso la demora resulta prolongada.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no se pueden determinar los índices de actividad ni la demora en meses producida en la Oficina Gestora de Oviedo, al no haberse resuelto durante el ejercicio Tasaciones Periciales Contradictorias. Por lo que se refiere a la Oficina Gestora de Gijón, el índice de actividad ha sido de 4,3%, con un importante índice de demora de 264 meses. Las Oficinas Liquidadoras muestran un índice de actividad del 8,2% y una demora de 135 meses.

El modulo de TPC no empezó a funcionar hasta finalizar el ejercicio, además de que no da opción a grabar las resoluciones y consecuentemente no facilita los resultados.

3. Los controles realizados en vía de gestión se dirigen a requerir al contribuyente para que complete la documentación aportada (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.).

4. Para dar cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las Letras de Cambio, se han diseñado los modelos 610 y 611.

5. Los Notarios cumplen con sus obligaciones formales en el plazo establecido. Sin que se manifiesten problemas en el tratamiento y aprovechamiento de la información facilitada por ellos, de acuerdo con lo establecido en el art 32.2 de la Ley 29/87 de 18 de diciembre, y en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de I.T.P y A.J.D, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/9, de 24 de septiembre.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 57,74% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas, así como el 45,65% de las relativas a ITP y AJD. Sin embargo, ya no realizan actividades recaudatorias, aunque los ingresos recaudados en base a la actividad desempeñada por las mismas suponen el 30,63% de la recaudación por ISD, el 38,4% del ITP y el 32,59% de AJD.

La relación con las Oficinas de Gestión con las Oficinas Liquidadoras se basa en la inspección anual de su funcionamiento, las reuniones trimestrales de coordinación con los Registradores de la Propiedad, así como las consultas informales realizadas desde estas Oficinas por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

No obstante, durante el año 2003 estas actividades se han visto sensiblemente reducidas a consecuencia del tiempo destinado al proyecto "TRIBUTAS". Por este motivo, no se han realizado visitas de inspección y se ha celebrado una sola reunión de coordinación.

La Administración de la Comunidad se está planteando la posibilidad de no realizar dichas inspecciones como instrumento formal de control, por razón de que en las Oficinas Liquidadoras se ha implantado la nueva aplicación informática TRIBUTAS, que permite obtener en línea información precisa para el control de la gestión en cualquier momento.

2. Como se ha indicado, durante 2003 no se han realizado visitas de inspección por parte de los Servicios de la C.A.

3. La Comunidad Autónoma ha aceptado la repercusión del IVA realizado por los Registradores de la Propiedad, pagándose la factura en su totalidad.

Durante el año 2003, sistemáticamente las facturas fueron recurridas al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias.

A partir del año 2003 no se efectúa dicha repercusión, siguiendo el criterio establecido por el Tribunal Supremo.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La gestión de las competencias, en cuanto supongan salida o entrada de fondos en la Comunidad Autónoma, se realiza directamente desde los Servicios centrales.

En el primer caso el expediente es remitido a los Servicios centrales por el Órgano gestor, incluyendo en el mismo un acuerdo mediante el que se declara la incompetencia de la Comunidad Autónoma para su gestión. Dicho acuerdo es objeto de fiscalización previa y posterior contabilidad, al objeto de que se inicien los tramites conducentes a la remisión de los fondos a la Comunidad Autónoma competente. Paralelamente, y una vez fiscalizado el acuerdo, se remite el expediente a dicha Comunidad.

En el caso de los expedientes recibidos se comprueba la recepción de los fondos y posteriormente se remite el expediente a la oficina competente para su gestión.

Durante el año 2003 han entrado 56 transferencias por aplicación de los puntos de conexión, con un importe de 84 miles de euros y se han remitido a otras Comunidades Autónomas 35 expedientes con un importe de 97 miles de euros.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Durante la Visita de Inspección se realizó una Visita al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA), donde se puso de manifiesto que las relaciones mantenidas entre el Tribunal y los Servicios tributarios de la Comunidad Autónoma transcurren con fluidez y profesionalidad.

Los expedientes objeto de reclamación son requeridos por el TEAR y remitidos por los Servicios gestores de la Administración del Principado dentro de los plazos legales. Son atendidos puntualmente los requerimientos complementarios que, en su caso, realiza el TEAR circunstancialmente.

Por lo demás, las causas más frecuentes de presentación de reclamaciones sigue siendo la falta de motivación de las valoraciones practicadas por la Administración a la hora de determinar la base imponible comprobada.

2. Las dos Oficinas Gestoras (Oviedo y Gijón) cumplen lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas (RPREA), aprobado mediante Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, en la remisión al Tribunal de los expedientes del Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Por el contrario, tanto el Órgano de Recaudación como las Oficinas Liquidadoras, a veces, descuidan los vencimientos de plazos.

Por lo que respecta a los Tributos cedidos, en el listado “Expedientes pendientes de recepción” a 31 de diciembre del 2003 (facilitado por el Tribunal), 8 correspondían al Procedimiento Recaudatorio. De estos, en un 87,5% la última fecha de petición era del 13/1/2003, y en un 12,5%, el 14/1/2003. Se encuentran pendientes de recepción 3 expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuya primera petición se produjo el 23/4/2003, y, aunque no estaban pendientes en el Tribunal a finalizar el año, el listado los recoge porque no se grabaron las fechas de recepción.

Los cuadros nºs. 65 y 66 reflejan, en relación con el ejercicio anterior, una reducción de las reclamaciones presentadas ante el TEARA del 12,7%, así como una disminución de las pendientes a final del año del 5,2%.

Siguen siendo los conceptos de ITP y AJD, los que mayor número de reclamaciones suponen, con un 47,3%, seguidos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un 38%, de Actos del Procedimiento Recaudatorio, con un 12% y, por último, del Impuesto sobre Patrimonio, con un 2,7%.

La causa más frecuente de interposición de reclamaciones sigue siendo la comprobación de valores.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La verificación de los datos estadísticos incorporados a este Informe resultó de conformidad.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la competencia normativa en materia de Casinos, Juego y Apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, y por Ley 2/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre juego del Bingo (BOCA 13-1-93)

La aprobación del Decreto 847/1995 de 30 de mayo, posibilitó el traspaso de las funciones de control, inspección y sanción en materia de Casinos, Juegos y Apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.

El Decreto 30/2001, de 15 de marzo, modificó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 77/1997, de 27 de noviembre (BOPA 26.3.01) para adaptar su funcionamiento al euro (BOPA 26-3-2001).

Pero, ante todo, es de destacar la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo (BOPA 14.5.01) de Juego y Apuestas, que regula las modalidades de juego por casinos, salas de bingo y máquinas recreativas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, entre otras modalidades.

En concepto de desarrollo, la Resolución de 5 de diciembre de 2001 (BOPA 27.12.01) modifica el importe de los cartones de bingo. Además la Ley 4/2001, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, actualizó los importes de los tipos tributarios y cuotas fijas para casinos y maquinas recreativas.

Durante 2002 se dictó, además, la siguiente normativa: Decreto 94/2002, de 18 de julio, de Ordenación de Juegos y Apuestas en el Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002), Decreto 95/2002, de 18 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas del Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002), y Decreto 96/2002, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego del Principado de Asturias (BOPA 6-8-2002).

Por último, en el ejercicio 2003, la Ley del Principado de Asturias 6/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, regula en el Capítulo IV, art. 18, la gestión de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación autonómica de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatutos de autonomía.

Ya en el ejercicio corriente, en el BOPA se publicó una Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 28/1/2004, por la que se dispone la notificación de altas en la matrícula de maquinas recreativas y de azar en los tipos "B" y "C" y los demás datos censales, así como las liquidaciones correspondientes.

3. Las magnitudes más significativas de la gestión realizada pueden resumirse en los siguientes datos: (cuadros nºs 61 a 64)

a) **Casinos de juego** - (cuadro nº 61).

En la Comunidad no existen casinos autorizados.

b) **Juego del bingo** (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 7, habiendo estado operativas 7, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 34.273 (en miles), frente a 33.347 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 11.507 miles de euros, frente a 11.229 miles de euros en 2002.

c) **Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.123 en 31-12-02 a 6.855 en fin de 2003, lo que supone un porcentaje de -3,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 27.338, por importe de 24.084 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 28.315, por importe de 24.208 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -3,5 por ciento en el número y del -0,5 por ciento en el importe.

d) **Otros conceptos de la tasa del juego** (cuadro nº 63).

Se concedieron 23 autorizaciones correspondientes al concepto de Combinaciones Aleatorias, por importe de 39 miles de euros. En el ejercicio anterior se concedió 1 autorización correspondiente al concepto de Rifas y Tómbolas, y 16, al concepto de Combinaciones Aleatorias, por importe de 1 miles de euros y 91 miles de euros, respectivamente.

e) **Recursos** (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpusieron 7 recursos en la Oficina Gestora de Oviedo. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 87,5 por ciento. El índice de demora se sitúa en 1,7 meses. En 2002 el índice de actividad fue el 95 por ciento y el de demora 0,6 meses.

El 71,4%% (5) de recursos corresponde a la duplicidad de pago en la Tasa y el 28,6% (2) a devolución de gastos.

4. La Sección competente mantiene controles específicos, manuales, respecto al pago de la Tasa por cada una de las máquinas. Las hojas de pago se incorporan a la carpeta abierta a cada una de las mismas. En casos puntuales se solicita a la Intervención la comprobación de pago de una máquina.

Durante el ejercicio de referencia, no se ha desarrollado, como se esperaba, el nuevo módulo en la aplicación informática para la informatización de Tasa del Juego, que, en este aspecto, aún se encuentra en pruebas.

No ha habido apremios por impago de maquinas.

En virtud del convenio de 1995 con el Ministerio del Interior, la Delegación del Gobierno del Principado de Asturias envió, cada 15 días, Brigadas de Juego de la Policía Nacional para inspeccionar todas las Salas de Bingo.

5. No se han producido devoluciones del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE 3.12.96), ni devoluciones por aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

Se han registrado 2 devoluciones de avales.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La colaboración del Gobierno del Principado de Asturias en la prestación del Programa Padre en su sexto año de participación puede concretarse en los siguientes datos:

Oviedo, durante seis años; Avilés, por tercer año consecutivo; Llanes, Vegadeo y Tineo, por cuarto año, y Cangas de Narcea fue incorporada el pasado año.

La colaboración en la campaña 2003 se ha realizado bajo tres aspectos, según la forma de prestación del servicio:

En Oviedo se ha creado una Plataforma Conjunta en el local único en la que intervienen tres Administraciones Públicas: AEAT, Gobierno de Asturias y Ayuntamiento de Oviedo.

En Avilés y Cangas de Narcea se presta el servicio en los locales correspondientes a las Administraciones de la AEAT, informando conjuntamente el Gobierno de Asturias y la AEAT.

En los municipios de Llanes, Vegadeo y Tineo, de forma similar a los ejercicios pasados, se presta el servicio por el Gobierno de Asturias en los locales que los respectivos Ayuntamientos ceden al efecto, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

El Gobierno del Principado de Asturias, como en los ejercicios anteriores, obtiene personal externo, no funcionario (24 personas), mediante la firma de un convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias (CEA).

La distribución de efectivos personales corresponde a los siguientes datos: Oviedo, 12; Avilés, 4; Cangas de Narcea, 2; Llanes, 2; Vegadeo, 2, y Tineo, 2.

Los cursos de formación se han llevado a cabo por la AEAT, con un total de 40 horas de duración. Constaron de una parte teórica (conocimientos tributarios básicos), completada con la parte práctica en el manejo del programa para la confección de declaraciones.

Se utilizaron los servicios de cita previa (desde el 2 de mayo hasta el 1 de julio).

Los equipos informáticos fueron suministrados conjuntamente por el Principado de Asturias y la Agencia Tributaria. Esta última facilitó los programas correspondientes, así como los sobres de Programa Padre, las etiquetas identificativas, los manuales de renta y soportes magnéticos.

En la campaña 2003 se experimentó en todas las oficinas un fuerte incremento en la presentación telemática de las declaraciones.

Las declaraciones realizadas del IRPF y Patrimonio por el Gobierno del Principado en la campaña del ejercicio 2002 han ascendido a 20.629, con un porcentaje de participación del 19,7% superior a la campaña del ejercicio 2001, en que se realizaron 18.316, con un porcentaje del 19,83%. En las campañas correspondientes a los ejercicios 2000 y 1999 se realizaron 12.295 y 6.892, con una participación del Gobierno de Asturias del 15,8% y del 9,3% respectivamente.

El desglose de las declaraciones por tipo de grabación es como sigue: en Internet, 327; en Intranet, 5.426, y en archivos documentados en formatos PDF, 10.891. Las cuotas a ingresar fueron 3.592, y las a devolver, 12.971.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

No se han asumido competencias asociadas a la gestión del Impuesto mencionado.

2.1.10. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

La Ley 6/2003, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, con efectos a partir del 1 de enero de 2004, establece en su artículo 19 un tipo de gravamen autonómico en dicho Impuesto según la siguiente Tarifa:

- a) Gasolinas: 24 euros por cada 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 20 euros por cada 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 6 euros por cada 1.000 litros.

d) Fuelóleo: 1 euro por tonelada.

e) Queroseno de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.

2.2. VALORACIONES

1. Durante la Visita de Inspección no se han modificado los datos proporcionados por el Servicio de Valoraciones de Oviedo. En la comprobación resultaron conformes.

La Gerencia no ha practicado valoraciones para la Comunidad visitada.

En los partes estadísticos se ha incluido el número de expedientes, no las peticiones de valoración. Así mismo se han desagregado los distintos expedientes entre Unidades Facultativas y Unidades Inspectoras.

Las valoraciones que constan como efectuadas por las Oficinas Gestoras son simples verificaciones del valor catastral (por aplicación de coeficientes sobre éste).

2. Los datos contenidos en el cuadro adjunto (resumen de los cuadros nºs 67 y 68) permiten apreciar una mejora en los índices de actividad en las Unidades Inspectoras (56,3%) con relación al ejercicio anterior (21,4%) y una disminución en las Unidades Facultativas (en el 2002, 94,3% y e el 2003, 76,3%).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2002	607	5.047	5.192	462
	2003	461	4.650	3.862	1.249
	Facultativas	311	4.601	3.750	1.162
	Inspectoras	150	49	112	87
	VAR %	-24,1	-7,9	-25,6	-170,3

Se ha reducido considerablemente en relación al ejercicio anterior la demora en meses en las valoraciones de bienes inmuebles, rústicos y urbanos practicadas por el Servicio de Inspección (de 44,2 a 9,3 meses). Por el contrario, la demora ha aumentado en las valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas (de 0,7 a 3,7 meses).

3. Del análisis de los diferentes incrementos obtenidos en el proceso de valoración de los diversos bienes y derechos, en relación con los valores declarados, en el Servicio Territorial de Oviedo (cuadro nº 70.1), de las 3.862 valoraciones realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 174.203 miles de euros, lo que equivale a un 10,9%.

Las valoraciones de bienes urbanos (3.438 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 10,6% sobre el valor declarado, que supone un importe de 168.452 miles de euros.

Las valoraciones de bienes rústicos (312 valoraciones efectuadas) suponen un incremento del 93,7% sobre el valor declarado, que implica un importe de 4.845 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 906 miles de euros, 503,3%.

4. El sistema de valoración utilizado permite, en síntesis, la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral en el caso de los bienes de naturaleza urbana y de baremos referenciales, si los coeficientes no se pudieran aplicar. En su defecto, en último extremo, se realizan comprobaciones físicas “in situ”.

Con esta finalidad, la Administración del Principado ha aprobado la aplicación de los expedientes de comprobación de valor de inmuebles urbanos según los siguientes criterios:

- a) Las Oficinas Liquidadoras clasifican los inmuebles urbanos, a efectos de su remisión para comprobación de valor, en no prioritarios y prioritarios.
- b) La valoración se considera no prioritaria en el supuesto que el importe declarado sea igual o superior al valor catastral fijado para los inmuebles en el ejercicio correspondiente al devengo del hecho imponible, corregido dicho valor catastral por los coeficientes aplicables en cada ejercicio (en 2003 se aplicaron los siguientes: 2,5 en Oviedo; 2,5 en Gijón; 3,5 como más destacado, en Llanes y Villaviciosa; 3, en 26 Concejos; 2, en 47 Concejos, como coeficiente más reducido).
- c) Tienen la consideración de comprobaciones prioritarias aquéllas que no reúnan los requisitos para ser consideradas no prioritarias, a cuyo efecto se tiene en cuenta el dictamen de peritos de la Administración. Entre las prioritarias figuran las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos que no tengan fijado valor catastral y los hechos imponibles consistentes en declaraciones de obra nueva con división de propiedad horizontal subsiguiente a la obra nueva y segregaciones.
- d) Consecuencia directa del nuevo sistema ha sido que las Oficinas Gestoras y Liquidadoras remitan un menor número de expedientes al área de valoración y que haya una reducción de la conflictividad en la gestión.
- e) En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, su valoración también se simplifica mediante la aplicación de precios medios de mercado o baremos,

en función de la localización del bien en las parroquias y del carácter de prado (monte alto y monte bajo del terreno, en los que se fija el precio por metro cuadrado de todo el Principado).

Tanto los coeficientes como los baremos son conocidos por los contribuyentes, a los que se informa en ventanilla, así como por Notarios y Registradores y por el Colegio de Gestores.

Las OO.LL aplican, asimismo, dichos coeficientes y baremos.

Actualmente se está elaborando un estudio de mercado para completar los criterios y técnicas respecto de las valoraciones existentes.

5. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la Comunidad Autónoma del Principado facilita la información previa de valores. A tal efecto, se ha introducido un modelo de solicitud de valoración de bienes inmuebles que contiene los datos esenciales del solicitante, el tipo de inmueble, los datos catastrales. A ese impreso debe añadirse fotocopia de la última adquisición del inmueble o nota simple del Registro, fotocopia del último recibo por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la calificación urbanística de acuerdo con el plan vigente.

En las valoraciones comunicadas a los contribuyentes solicitantes de dicha información previa se aplica el sistema de coeficientes y baremos antes expuesto.

La gestión de prevaloraciones realizada por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio reseñado, ha consistido en 2 prevaloraciones pendientes del ejercicio anterior, más 56 entradas, que causan un total de 58, de las que han sido resueltas 49, por lo que quedan pendientes 9 al final de 2003.

6. Los recursos interpuestos (214) en el ejercicio 2003 contra las valoraciones practicadas (cuadros nº 69) son bastante más numerosos que en ejercicio anterior (63). Siguen basándose en discrepancias con el valor fijado por la Administración en sus diferentes variantes (e incluso, con alegación de falta de motivación de ésta), en desconocimiento de los coeficientes aplicados, en inadecuada calificación del bien y en errores en la determinación del mismo.

La gestión de recursos presenta para el ejercicio examinado un índice de actividad de 56,1 por ciento, con una demora en meses de 9,4.

7. Las actuaciones realizadas por las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones económico-administrativas o contencioso-administrativas muestran un índice de actividad del 48,5 por ciento y una demora de 12,8 meses (cuadro nº 72).

Valoraciones y motivación han sido las causas fundamentales de las reclamaciones interpuestas ante los Tribunales Económicos-Administrativos.

Las reclamaciones estimadas se aproximan a un 50%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión inspectora resultó de conformidad. En el parte estadístico no se han considerado como actas los expedientes sancionadores.

2. Los cuadros nºs. 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2003 ascendió a 306, por un importe total de 5.991 miles de euros. Independientemente de las incoadas por la Inspección del Estado

Por modelos de actas, las más numerosas fueron de conformidad y ascendieron a 246 por 1.365 miles de euros. Cifras éstas bastante diferentes a las del año anterior (130 por 1.074 miles de euros). Las actas de disconformidad han sido 60, por un montante de 4.626 miles de euros.

Por conceptos, el 77,7% de las actas de conformidad corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; el 20,4%, al Impuesto sobre Patrimonio; el 1,3% y el 0,6%, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y a Tasas de Juego, respectivamente. El mayor porcentaje sobre el total de los importes recae sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un 88,5%. En las actas de disconformidad, cuyo número es más limitado, destaca el importe (4.017 miles de euros) de las 19 actas levantas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, que representa el 86,9% del total importe. Al igual que en años anteriores, no se incoaron actas de comprobado y conforme.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado en el Impuesto sobre Patrimonio (cuadro nº 81) durante el ejercicio han sido 25, con un importe total en miles de euros de 50 (15 actas de Oviedo, con un importe de 14 miles de euros, y 10 actas de Gijón, con importe de 36 miles de euros).

3. El análisis de las actas instruidas y liquidadas (cuadros nº 82) reflejan un índice de actividad del 93,5 por ciento y una pendencia de 0,8 meses.

Las actas pendientes de liquidación están dentro del plazo que fija el Reglamento, por lo que no existe riesgo de prescripción de las actuaciones administrativas.

4. El número de actas por Inspector normalizado en 2003 fue de 235,4, por un importe de 4.608 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas como en el importe (en el 2002 fueron 174,4 actas y 1.507 miles de euros).

5. El Plan de Inspección de 2003 incluye todos los tributos sobre los que se ejercen funciones por el Servicio de Inspección.

A efectos de seguimiento, el plan separa dos grupos:

- Tributos Cedidos y Propios.
- Tributos Locales.

El seguimiento de objetivos del plan se practica con periodicidad mensual. En su relación, se obtienen los partes correspondientes, que se entregan en una reunión conjunta del Servicio. En el curso de la reunión se analizan tanto los aspectos o datos globales como la situación de algunos expedientes concretos.

El cumplimiento del plan en el 2003, en términos globales, se puede resumir en los siguientes porcentajes:

- Actas incoadas: 104%.
- Expedientes finalizados: 95%
- Deuda tributaria (incluye sanciones graves): 221%

De todos modos, es necesario tener en cuenta que el sistema informático TRIBUTAS supuso en los ejercicios 2001 y 2002 –sobre todo este último- un fuerte impacto en la actividad normal del servicio. Una parte importante de los recursos se destinaron a la elaboración de los “funcionales” necesarios para los desarrollos informáticos.

Un objetivo prioritario en el plan 2003 fue la normalización de la actividad del Servicio con independencia de la posible implantación del proyecto informático. En este sentido y desde el último trimestre del ejercicio 2002, se captó y cruzó la información precisa para obtener expedientes suficientes con el fin de cubrir el Plan 2003. El objetivo inicial se puede considerar cumplido al obtener unos resultados de actividad similares o superiores a los de los ejercicios 1999 y 2000.

El Servicio de Inspección hubo de corregir los objetivos iniciales por causa de una baja de enfermedad y por una licencia de maternidad de una Subinspectora. La corrección se efectuó de forma proporcional al tiempo desempeñado.

Para el seguimiento de objetivos globales el Servicio obtiene también “ratios” correspondientes a “Subinspectores Normalizados”.

6. El trabajo de “cartera” se distribuye por equipos formados normalmente por un Subinspector y un Agente Tributario. La Jefe de Sección de Programación de la Inspección y el Subinspector de Tributos Locales tienen asignados 2 Agentes.

Cualquiera que sea el tipo de expediente, los Subinspectores realizan las siguientes actividades:

- Comunicación de inicio de actuaciones.
- Diligencias que en su caso puedan dar lugar a inicio de un expediente sancionador y a inicio de actuaciones inspectoras.
- Solicitudes de información individualizada que sean precisas.
- Valoraciones de aquellos bienes y derechos que corresponden al Servicio (empresas y negocios profesionales, concesiones administrativas, participaciones en entidades, marcas registradas...).
- Comunicación del trámite de audiencia previo a la incoación de actas.
- Acta que corresponda y informe complementario que proceda.

En el ámbito de los Tributos Cedidos y Propios (Sucesiones, Patrimonio y TTPP) las actuaciones se desarrollan por los Subinspectores. Los Agentes colaboran en actuaciones de notificación, localización de herederos, actuaciones internas de relación de expedientes o bienes y, atienden aquellos requerimientos –realizados por los Subinspectores- que tienen por finalidad el facilitar documentación. Asimismo, colaboran en operaciones de cálculo parcial o revisión sencilla de facturas y en la integración de documentación o información.

En cuanto a los medios utilizados para selección de contribuyentes y a los criterios de selección definitiva (apertura expediente o exclusión), se actúa del siguiente modo:

a) Medios utilizados.

- Informáticos
- Herramientas de “cruce” y “clase” facilitadas por la AEAT.

Cruce.- Existen 3 actualmente –Patrimonio, Sucesiones y art. 108 Ley de Mercado de Valores-. (El más utilizado, con bajo rendimiento, es el cruce de Patrimonio).

Clase.- Es utilizado esencialmente para Sucesiones y Donaciones. A juicio del Inspector Jefe constituye una buena herramienta que necesitaría ajustes para poder obtener un mejor rendimiento. Se utiliza con bastante frecuencia para selección previa de contribuyentes. Su principal carencia es la falta de datos sobre herencias y donaciones “presentadas” en las CC.AA.

- Accesos individuales a la BDN/BDC de la AEAT. Se utiliza para obtener datos particularizados de un contribuyente. Su uso es más intenso en relación con los grupos de contribuyentes obtenidos de los cruces y clases mencionados previamente y de los obtenidos con las herramientas del Principado. Con los accesos individuales se “afinan” las selecciones.
- “Aplicación para Sucesiones”, desarrollada por la Administración del Principado. Esta aplicación permite obtener las herencias declaradas y no declaradas y su relación con el Impuesto de Patrimonio y con Donaciones. Es muy utilizada, por la circunstancia de que contiene datos sobre el expediente de gestión de Sucesiones.
- Accesos individuales a la BD Tributas. Funcionan de manera similar a la BDN/BDC de la AEAT en relación con tributos cedidos, propios y locales.
- Cruces específicos solicitados a la BD Tributas. Se realizan directamente a explotación de sistemas de Tributas y en su caso –datos de ejercicios previos a implantación Tributas- a explotación de la BD Data 2000 (BD antigua del Principado).
- Soportes “papel”.
 - Contestaciones a requerimientos individualizados de información a terceros (p.ej.: petición de información a Ayuntamientos de las “concesiones administrativas” otorgadas en determinados ejercicios).
 - Relaciones de protocolos remitidos trimestralmente por los notarios.
 - Relaciones de fallecidos remitidos mensualmente por los Registros Civiles de Asturias.
 - Información de prensa y similares recopilada por la Sección de Programación en relación con esquelas de fallecidos (constituye la mejor forma de localizar en muchas ocasiones los herederos ante sucesiones no declaradas).
 - Información diversa relacionada con grandes empresas o grandes contribuyentes.
 - Fichas de inspección que se conservan en relación con actuaciones previas.

b) Criterios de selección.

Las actuaciones de la Sección de Programación se ajustan a las contempladas en el plan de inspección de cada ejercicio. En razón del plan se realizan los “cruces” y “clases” para determinar los grupos base de contribuyentes “candidatos” a iniciar expediente de regularización.

Sobre los candidatos iniciales se realizan diferentes depuraciones sobre la base de los criterios generales siguientes:

- Elección de aquellos con mayor fraude previsto.
- Adaptación del número de contribuyentes a la carga de trabajo que es factible realizar con los medios disponibles.

La depuración se realiza mediante la navegación en pantalla de datos individuales, incorporación de la documentación existente en papel para comprobar sus declaraciones –si existen- etc. Los datos obtenidos y demás documentación individual se incorporan a una “carpetilla” de “Planificación/selección” de contribuyentes. La Sección de Programación, tras una depuración previa, se reúne con el Jefe del Servicio para que éste finalmente determine autorizar o no la apertura de expediente de regularización. Los criterios finales son los mencionados previamente.

7. Independientemente de otros aspectos de colaboración en materia inspectora entre la Comunidad Autónoma y la AEAT, que se abordan específicamente, como puede apreciarse en el cuadro 89 del anexo, la Inspección Tributaria de la Comunidad emitió diligencias de colaboración por número de 32.

Por otro lado, en este aspecto de mutua colaboración, se ha de reseñar también la vigencia de los dos siguientes Convenios:

Convenio de colaboración en materia de suministro de información con fines no tributarios. Fue suscrito el 21-2-2002. Tras diversas dificultades para su puesta en práctica, de tipo técnico (formato de ficheros y comunicación por correo telemático) y organizativo, está implantándose progresivamente (Consejería de Medio Rural, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Asuntos Sociales, Consejería de Educación).

Convenio de colaboración para presentación telemática de declaraciones en representación de terceros. Fue suscrito el 8-7-2003.

Como cuestión final a cuanto queda expuesto, conviene resaltar la problemática que deriva de la adaptación a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En tal sentido, el Inspector de los Servicios actuario se ha hecho eco de una cierta inquietud que al respecto se exterioriza en los servicios inspeccionados, consistente en que, dado que la LGT nueva plantea varias cuestiones que deberán ser resueltas en las normas de desarrollo, la tardanza en la publicación de los desarrollos normativos y la inexistencia de información sobre su probable sentido dificultan las adaptaciones que necesariamente se deben realizar en los sistemas informáticos, procedimientos y documentos asociados. En este sentido, la Administración tributaria del Principado ha solicitado información en el seno del Consejo Territorial.

El Servicio de Inspección, por su parte, aprovechando el carácter “reglamentista” de la nueva LGT está preparando modificaciones en el contenido de los documentos e informes elaborados por el sistema informático Tributas –cambiando las remisiones normativas-. Paralelamente se está desarrollando el funcional de adaptación del programa informático en aquellos aspectos conocidos: plazos, cálculo de intereses, etc.

Además, en lo que afecta al procedimiento inspector y sancionador existen diversos “vacíos” que impiden efectuar los funcionales necesarios en relación con la forma de las Actas, modelos, nueva acta de acuerdo, tramitación, y el tratamiento de la reducción por pago en período voluntario de las sanciones, etc.

8. Durante el ejercicio 2003 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadro 84) fueron 13, cifra inferior a los 26 recursos entrados de 2002. El índice de actividad en la resolución de los recursos fue del 80% y el índice de demora fue de 3 meses.

9. De la correlación entre expedientes sancionadores instruidos, 198, cuyo importe asciende a 825 miles de euros, con los expedientes liquidados, 224, con un importe de 841 miles de euros (cuadro nº 90), se deduce una evolución positiva en cuanto a acumulación de expedientes.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el ejercicio 2003 no ha habido ninguna modificación sustancial respecto al año anterior en la gestión contable de los Tributos Cedidos. La Intervención General procede a contabilizar los ingresos por tributos cedidos de acuerdo con la información agregada facilitada por el Servicio de Recaudación.

Como novedad respecto a ejercicios futuros, hay que señalar que en 2003 se comenzaron los estudios para implantar a partir de enero de 2004 un nuevo programa de contabilidad pública.

2. A la fecha de Visita de la Inspección aún no se había procedido a rendir la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado, debido a que la orden que regula la rendición de esta cuenta fue publicada recientemente. De todas formas el Servicio tiene previsto rendirla en la última quincena del mes de abril de 2004.

3. Al cierre contable del ejercicio 2003 no hay ingresos pendientes de aplicación por Tributos Cedidos.

Respecto a los derechos contraídos, figuran reflejados en la contabilidad tanto contraídos pendientes de cobro del ejercicio 2003 como de ejercicios anteriores.

2.4.2. Fiscalización.

1. El personal destinado en el Servicio de Gestión de la Contabilidad, con funciones dentro del área de ingresos, asciende a 8 personas, si bien hay que tener en cuenta que todas tienen a su cargo no sólo los tributos cedidos, sino también los tributos propios y otros ingresos (tanto de derecho público como privado).

La estructura de la Intervención General es la siguiente:

Interventora General, con nivel orgánico de Directora General.

Servicio de Gestión de la Contabilidad.

Servicio de Fiscalización e Intervención.

Servicio de Control Financiero.

Intervenciones Delegadas por Consejerías.

Hay también 3 Unidades de Control Financiero Permanente para las Áreas Sanitarias.

2. La Intervención General practica la toma de razón contable respecto de ingresos derivados de Tributos Cedidos. Sólo fiscaliza formalmente las devoluciones de ingresos y las anulaciones de liquidaciones.

En el año 2003 no se han formulado reparos.

3. En esta área siguen sin establecerse controles financieros “a posteriori”.

4. Se rinden cuentas con periodicidad anual al Tribunal de Cuentas, no habiendo realizado éste, en ningún caso, observaciones de importancia respecto a la gestión y contabilización de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Durante la Visita de Inspección hubo que modificar los datos reseñados en el parte estadístico Modelo C-10-1/2 (en número e importe de los apartados en el apartado nº 4 “bajas por liquidación”, nº 5 “cargo neto” y nº 11 “pendiente a 31-12-2003”). Los demás datos estadísticos contenidos en el partes, resultaron correctos.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Asturias								
Gestión de recaudación global (Miles de €)								
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes de cobro líquidos	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2.002	36.917	12	36.929	229.205	6.830	259.304	220.225	39.079
2003	39.079	0	39.079	293.651	16.463	316.267	283.365	32.902
Variación %	5,9	-100	5,8	28,1	141	22	28,7	-15,8

El ejercicio 2003 presenta, en relación con el ejercicio anterior, una disminución del -15,8% de derechos pendientes de cobro a final de año.

El volumen de derechos pendientes de cobro a finalizar el año comparativamente con el volumen de contraído anual es del 11,2% en 2003 y del 17,1% en 2002.

La relación entre los derechos recaudados y liquidados, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), alcanza un 88,4%, lo que revela un índice aceptable de eficacia recaudatoria.

La relación entre derechos anulados y el total derechos (cuadro nº 99) es del 4,9%.

No se han registrado en el ejercicio analizado bajas por insolvencias ni bajas por prescripción.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Se mantiene en esencia el sistema descrito en la memoria del ejercicio 2002, si bien con algunas diferencias, que a continuación se describen:

La Administración Tributaria del Principado ha implantado el nuevo programa informático, ya referido (TRIBUTAS), que, por razones de sistemática, integra bases de datos de las liquidaciones desde su momento inicial hasta su extinción, por lo que contempla, sin solución de continuidad, tanto la fase de recaudación voluntaria como la ejecutiva. Por ello, ambas fases son gestionadas íntegramente, de forma exclusiva, por el Servicio de Recaudación.

El ingreso en período voluntario de las autoliquidaciones correspondientes a las distintas modalidades del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como Sucesiones y Donaciones también puede realizarse en las entidades colaboradoras de depósito distintas de la que presta el servicio de caja.

Aunque, al igual que en el ejercicio anterior, las entidades colaboradoras recaudan todo tipo de liquidaciones emitidas por la Administración, respecto de autoliquidaciones sólo se pueden admitir el Modelo 045 (correspondiente a la Tasa Fiscal sobre el Juego), el Modelo 630 (correspondiente al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados que grava el exceso en letras de cambio), y el Modelo 610 (correspondiente al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de pagarés). Las entidades colaboradoras presentan quincenalmente soportes informáticos (no papel) identificativos de los tributos recaudados e ingresan el importe correspondiente a los mismos en los siete días hábiles siguientes a cada vencimiento. El soporte informático se presenta en los siete días hábiles siguientes a la remisión del dinero. Una vez recibido el soporte en el Servicio de Recaudación se procesa, conciliando la información con el importe realmente ingresado y remitiendo periódicamente dicha información al Servicio de Contabilidad a efectos de la contabilización de los ingresos.

El servicio de caja se sigue prestando por Cajastur, que diariamente abona en la cuenta del Principado el importe recaudado por liquidaciones y autoliquidaciones. Esa entidad diariamente remite soporte informático de dichos ingresos al Servicio de Recaudación, haciendo éste el mismo tratamiento que el detallado en el apartado anterior.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003, 32.902 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 11.184 (cuadro nº 107). En el caso del Principado dicha diferencia se sitúa en 21.718 miles de euros.

3. La Nota Informativa 1/2000 del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Hacienda ha venido a regular la aplicación en el Principado de Asturias de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en cuanto a la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando, habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza. Asimismo, dicha nota hace referencia a los puntos más relevantes del Real Decreto 136/2000, que desarrolla parcialmente la Ley 1/1998 en este punto.

Como es de rigor, la nota informativa instruye sobre la documentación exigible al solicitante de devolución de los costes de garantías, la exigencia de comprobación del expediente de gestión, la estimación total o parcial del recurso, la firmeza del mismo y la identidad entre el sujeto pasivo avalado y recurrente o interesado directamente en el recurso. El expediente se gestiona como un acuerdo de devolución de ingresos indebidos.

El análisis de la gestión efectuada en el ejercicio 2003 referente a reembolso de "costes de garantía" muestra que no existe gran pendencia a finalizar el año (1, por importe de 1 miles de euros). En total, se presentaron 6 documentos por importe de 90 miles de euros. El pendientes a finales del año anterior era de 9, por un importe de 351 miles de euros. Fueron resueltas 14, por un importe 440 miles de euros.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Durante 2003 en las Oficinas Gestoras se expidieron 978 certificaciones de descubierto relativas a Tributos Cedidos, por un importe de 4.579 miles de euros (cuadro nº 101), lo que supone respecto a 2002 un decremento de 101 certificaciones (un 9,4%) y un incremento en el importe de 590 miles de euros (un 14,8%). Por conceptos tributarios destaca ITP y AJD, del que se expidieron 554 certificaciones, por 1.796 miles de euros, seguido del ISD, con 386 certificaciones por 2.740 miles de euros; Patrimonio con 33 certificaciones, por 38 miles de euros, y, por último, la Tasa sobre el Juego, que originó 5 certificaciones, por un valor de 6 miles de euros.

Las certificaciones anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2003 (cuadro nº 102) ascendieron a 309, por un importe de 2.946 miles de euros. En el período anterior estos datos fueron de 122 certificaciones y 1.576 miles de euros.

En las OO.LL. (cuadro nº 103) se expidieron 366 por un importe de 1.160 miles de euros. En 2002 los datos fueron de 1.105 certificaciones por importe de 1.069 miles de euros. Las certificaciones anuladas ascendieron a 26 por 64 miles de euros.

2. La recaudación ejecutiva se desarrolla por el Servicio de Recaudación, apoyado en el ejercicio de las actuaciones materiales propias del procedimiento ejecutivo por el Ente Público "Sociedad Regional de Recaudación". La estructura organizativa tanto del Servicio como de esta Sociedad sigue siendo la misma que en el ejercicio 2003, con la única mención de la existencia de una zona más en Navia (que abarca Navia y Vegadeo). Narcea ha incluido a Cangas y Tineo, con lo que actualmente ascienden a ocho las demarcaciones territoriales.

La gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Recaudación incluye no sólo los recursos propios de la Comunidad y los cedidos por el Estado, sino también recursos locales de los Ayuntamientos de la Comunidad (excepto Oviedo y Valdes). Ello, tanto en período voluntario como ejecutivo.

3. La gestión ejecutiva realizada en el servicio analizado se resume en los siguientes datos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS							
GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA							
	Importe en miles de €				Indices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Actividad	Acumul.	Demora
Servicios propios	14.864	3.028	7.516	10.376	42	69,8	16,6
Convenio con A.E.A.T.	831	143	166	808	17	97,2	58,4
Total	15.695	3.171	7.682	11.184	40,7	71,3	17,5
	Número de certificaciones				Indices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Actividad	Acumul.	Demora
Servicios propios	4.687	1.045	2.355	3.377	41,1	72,1	17,2
Convenio con A.E.A.T.	214	28	88	154	36,4	72	21,
Total	4.901	1.073	2.443	3.531	40,9	72	17,3

La evolución de las magnitudes globales (cuadro 107) permite apreciar las diferentes notas en la gestión realizada. En primer lugar, el importe cargado en el ejercicio (5.745), excluidas las bajas de liquidación (2.574), ha sido de 3.171 miles de euros, inferior al

ejercicio precedente (3.694 miles de euros). En segundo lugar, el pendiente de cobro a 31-12-2003 (11.184) igualmente disminuye respecto del existente a 31-12-2002 (4.511) en un 28,8%.

Ha descendido el índice de demora, de 29,6 meses en el 2002, a 17,5 meses en el ejercicio 2003.

Las datas por ingreso respecto al cargo neto se sitúa, en conjunto en el 25,4%. En el ejercicio anterior supuso el 16,8%

Las datas por fallidos, prescripción y otras causas siguen alcanzando importes elevados: 2.882 miles de euros (en el ejercicio anterior, 2.683). El total de datas por otras causas ha ascendido a 5 miles de euros.

Los datos entrantes expresan únicamente certificaciones de descubierto correspondiente a tributos cedidos.

Las cifras representan la deuda tributaria sin incluir el recargo de apremio.

Las datas por ingreso incluyen el principal y el recargo de apremio y no engloban los intereses

4. La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito al efecto el 8 de junio de 1999, cuya aplicación en el año 2003 no ha planteado problemas de relieve. Sin embargo, hay un ámbito de actuación que no está amparado por el convenio, cual es el relativo a aquellos deudores con domicilio dentro del territorio de la Comunidad, que son también titulares de bienes susceptibles de ejecución situados fuera del territorio. Estas deficiencias aconsejan una colaboración por parte de la AEAT.

Por otro lado, según manifestación de los funcionarios responsables, la gestión recaudatoria realizada dentro del ámbito territorial de la Comunidad se resiente de la falta de colaboración de la AEAT al no suministrar la correspondiente información sobre cuentas en entidades financieras de titularidad de deudores incursos en procedimiento ejecutivo. El suministro de la citada información (regulada por diversas normas de distinto rango, desde la propia LGT, art. 113, hasta otras normas de rango inferior que tratan del procedimiento y los criterios a seguir en la cesión de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones) es necesario y útil.

En el marco de las relaciones entre la AEAT y las CC.AA, el procedimiento y los criterios a seguir con carácter general se han establecido por acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. En concreto el de fecha 29 de marzo de 2000. En dicho acuerdo se han establecido los principios y reglas que han de regir la información que es objeto de intercambio y las condiciones de acceso recíproco a las bases de datos

tributarias. No obstante, el citado acuerdo no excluye otro posible intercambio de información que pueda haber lugar entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas. Pues si bien hay intercambios que afectan al nivel de competencias general asumido por todas las CC.AA (y por ello lógico es reconducirlos a la Comisión Mixta como Órgano de relación de todas ellas y a la AEAT), no es así respecto de otra información necesaria para el ejercicio de funciones que, como la recaudación ejecutiva, se desempeñan sólo por algunas Comunidades, pero no por todas.

En este contexto ha de entenderse incluíble el suministro de información relativa a las cuentas que los deudores incursos en un procedimiento ejecutivo tengan en entidades financieras. Esa necesidad se ha manifestado por los Servicios del Principado reiteradamente en la Comisión Mixta y en los Consejos Territoriales, sin que, según manifiestan tales Servicios, hasta el momento se haya reanudado la remisión de la remisión de información (que, por lo demás, anteriormente se remitía periódicamente desde 1996 hasta junio de 2000).

5. La Comunidad Autónoma de Asturias no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta a la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la Sociedad mencionada.

6. La Sociedad desarrolla la recaudación ejecutiva de los Tributos Cedidos en el ámbito de la propia Comunidad, bajo la dirección del Servicio de Recaudación de la DGFH. A tal efecto, la empresa rinde trimestralmente informe de la actividad desarrollada, que, para el control de cuentas, es remitido a la Intervención General y a la propia Dirección General de Finanzas y Hacienda.

La justificación de datas por incobrables se realiza remitiendo la totalidad del expediente a la Intervención General.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En las tres reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria en el ejercicio 2003, los principales asuntos abordados se refirieron a las siguientes cuestiones: colaboración en la Campaña de IRPF (forma de colaboración, desarrollo, resultados, etc); deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el IRPF; convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias; coordinación IVA – TPO, y colaboración en materia de control.

Otros temas de interés que fueron tratados son los relativos a la negativa de la AEAT a facilitar información al Principado sobre cuentas corrientes de contribuyentes en ejecutiva; sobre soluciones a determinados problemas en relación con la información facilitada por medio de EDITRAN y otros productos informáticos relacionados con el Impuesto sobre el Patrimonio y sobre concreción del criterio de la AEAT en relación con el devengo o no de IVA en los pagos efectuados por el Principado a los Registradores por el desempeño de funciones liquidadoras –Oficinas Liquidadoras–. No hubo peticiones especiales de información al Principado por parte de la AEAT.

2. En cuanto al suministro de información entre la AEAT y las Comunidades cabe exponer lo siguiente:

2.1. Suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y el Principado.

a) Envíos realizados por el Principado al Departamento de Informática Tributaria:

FICHERO	PERÍODO	FECHA DE ENVÍO
TTPP y AJD	2002	01/10/2003
Sucesiones y Donaciones	2002	21/11/2003
TTPP y AJD	1er Semestre 2003	20/10/2003
Sucesiones y Donaciones	1er Semestre 2003	02/12/2003
TTPP y AJD	2º Semestre 2003	19/01/2004
Sucesiones y Donaciones	2º Semestre 2003	19/01/2004

La información contiene todos los datos tanto de Oficinas Gestoras (dependientes directamente de la Administración del Principado: Oviedo y Gijón), como de todas las Oficinas Liquidadoras (Registros de la Propiedad en convenio). Esto ha sido factible porque todas las unidades gestoras comparten un único sistema informático (TRIBUTAS). En cuanto a la información que el Principado ha remitido al DIT de la AEAT en concepto de IAE

(por aquellos ayuntamientos que cedieron en su día la gestión del Impuesto), los datos se corresponden con el siguiente detalle:

FECHA SALIDA	ORGANISMO DESTINATARIO	CONCEPTO IAE
14/02/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA IAE 2003 SALVO GIJÓN
14/02/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA IAE 2003 GIJÓN
27/03/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA IAE 2003 GIJÓN RECTIFICADA
27/03/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA IAE 2003 SALVO GIJÓN RECTIFICADA
19/05/03	AEAT OVIEDO	3T Y 4T 2002 Y 1T 2003 SALVO GIJÓN
21/05/03	AEAT GIJÓN	3T Y 4T 2002 GIJÓN
23/05/03	AEAT GIJÓN	1T 2003 GIJÓN
25/06/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2002 GIJÓN RECTIFICADA
14/07/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 GIJÓN DEFINITIVA
14/07/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA 2003 SALVO GIJÓN DEFINITIVA
02/10/03	AEAT OVIEDO	ALTAS, BAJAS Y VARIAC. RECOGIDAS A PARTIR DE 1/07/2003
02/10/03	AEAT GIJÓN	ALTAS, BAJAS Y VARIAC. RECOGIDAS A PARTIR DE 1/07/2003
17/10/03	AEAT OVIEDO	1T Y 2T 2003 SALVO GIJÓN
17/10/03	AEAT GIJÓN	1T Y 2T 2003 GIJÓN
09/12/03	AEAT OVIEDO	ALTAS Y OMISIONES 2003 SALVO GIJÓN
09/12/03	AEAT GIJÓN	ALTAS Y OMISIONES 2003 GIJÓN
27/01/04	AEAT GIJÓN	DEVOLUCIÓN 2T 2003 GIJÓN Y CARREÑO INCORRECTA
02/03/04	AEAT GIJÓN	DEVOLUCIÓN 3T 2003 CARREÑO INCORRECTA
23/03/04	AEAT OVIEDO	SOLICITUD SOPORTES PENDIENTES DE ENVÍO
23/03/04	AEAT GIJÓN	SOLICITUD SOPORTES PENDIENTES DE ENVÍO
29/04/04	AEAT OVIEDO	REGISTROS OMITIDOS EN MATRÍCULA 2004 SALVO GIJÓN
29/04/04	AEAT GIJÓN	REGISTROS OMITIDOS EN MATRÍCULA 2004 GIJÓN

b) Envíos realizados por el Departamento de Informática Tributaria al Principado (por medio de EDITRAN):

FICHERO	PERÍODO
Variaciones censo contribuyentes	Mensual
Cobros de Patrimonio	Mensual
Liquidación recaudación ejecutiva SIR (externa según convenio)	Mensual
Fallecidos	Trimestral
Patrimonio – 2001	Anual
Pendiente a 31/12/2003 en ejecutiva SIR (externa según convenio)	Anual

En cuanto a la información que el DIT de la AEAT ha remitido al Principado en concepto de IAE (por aquellos ayuntamientos que cedieron en su día la Gestión del Impuesto), los datos se corresponden con el siguiente detalle:

FECHA ENTRADA	ORGANISMO EMISOR	CONCEPTO IAE
16/01/03	AYTO. NAVIA	3T 2002 – NAVIA
22/01/03	AEAT OVIEDO	1T Y 2T 2002
27/02/03	AEAT GIJÓN	4T 2002 CARREÑO
19/03/03	AYTO. NAVIA	4T 2002 NAVIA
19/03/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 PARA RECTIFICAR
24/03/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA 2003 PARA RECTIFICAR
31/03/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA 2003 PARA RECTIFICAR
31/03/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 PARA RECTIFICAR
31/03/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 CARREÑO
02/04/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 GIJÓN
20/05/03	AEAT OVIEDO	3T Y 4T 2002 Y 1T 2003 PARA RECTIFICAR
31/03/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2002 GIJÓN PARA RECTIFICAR
23/07/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 GIJÓN PARA RECTIFICAR
17/07/03	AEAT GIJÓN	1T 2003 CARREÑO
12/08/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA 2003 GIJÓN Y CARREÑO
25/08/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA 2003 CARREÑO LISTADOS
12/08/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA 2003 SALVO GIJÓN DEFINITIVA
24/09/03	SUB.GRAL.HDAS.LOCALES	DISTRIB. CUOTAS NACIONALES 2002-2003
24/11/03	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA COMPL. 2003 SALVO GIJÓN
27/11/03	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA COMPL. 2003 GIJÓN
27/11/03	AYTO. NAVIA	MATRÍCULA COMPL. 2003 NAVIA
15/12/03	AYTO. NAVIA	2T 2003 NAVIA
23/12/03	AEAT GIJÓN	2T GIJÓN Y CARREÑO
16/02/04	AEAT GIJÓN	3T GIJÓN Y CARREÑO
01/03/04	AEAT OVIEDO	3T Y 4T 2003 SALVO GIJÓN
03/03/04	AYTO. NAVIA	3T NAVIA
05/04/04	AEAT GIJÓN	4T GIJÓN Y CARREÑO
07/04/04	AEAT GIJÓN	DEVOLUCIÓN DISQUETES 2T GIJÓN Y 2T Y 3T CARREÑO
15/04/04	AEAT GIJÓN	MATRÍCULA PROV. 2004 GIJÓN Y CARREÑO
17/04/04	AEAT OVIEDO	MATRÍCULA PROV. 2004 SALVO GIJÓN
19/04/04	AEAT OVIEDO	1T 2003 NAVIA

No se han detectado problemas ni dificultades en lo que respecta al intercambio de la información reseñada.

La Comunidad Autónoma no ha enviado a la AEAT expedientes relativos al gravamen complementario de la tasa de juego.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y el Principado.

El Principado de Asturias no ha requerido de la Gerencia información sobre fincas urbanas y rústicas del Principado de Asturias. Recibe periódicamente información del Padrón de IBI en relación con aquellos Ayuntamientos con los que el Principado tiene concertada la recaudación de IBI en voluntaria y ejecutiva.

3. En lo que respecta a la colaboración entre la AEAT y las CC.AA en materia de inspección, cabe destacar lo siguiente:

Se tuvo en cuenta (en el Plan de Inspección de 2003) el Plan de Control Tributario. Se efectuó un cruce específico de información por el Principado, pero el resultado no fue satisfactorio, dados los criterios de valoración utilizados y la exigencia de determinado

porcentaje de diferencia entre valor declarado y valor comprobado que el Plan de Control exigía.

El Principado utiliza los “Cruces de Información” y “Clase” facilitados en los accesos de BDN relativos a los siguientes conceptos:

- Patrimonio.- Con escasos resultados.
- Clase.- Fundamentalmente para sucesiones, con buen resultado.

La Inspección de la Comunidad no tiene ningún plan de actuaciones conjuntas con la inspección de la AEAT de Asturias.

La Inspección de la Comunidad Autónoma conoce perfectamente el documento “Líneas Generales”.

Al efecto, el Jefe del Servicio de Inspección, que es la persona de contacto encargada de recibir y dar curso a las peticiones en esta materia, expresa, en relación con el CLASE autonómico, las observaciones, consideraciones y sugerencias que se señalan a continuación.

A) Es de gran interés la introducción de las siguientes modificaciones sobre información relativa a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1ª. Permaneciendo los atributos: “Adquirente” y “Transmitente”, sería conveniente modificar el desglose por intervalos en el siguiente sentido:

“<de 10 MM”, “10 a 25 MM”, “25 a 50 MM” “>de 50 MM”

(Los importes en millones están expresados).

- Motivación:

La información de TP y AJD tiene gran importancia para la investigación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Patrimonio.

- En la modalidad de Sucesiones, permite conocer la existencia de transmisiones (previas al fallecimiento), con objeto de reducir fraudulentamente las bases.
- En la modalidad de Donaciones, permite acercarse a situaciones de simulación de adquisiciones onerosas, que en realidad son adquisiciones lucrativas. Esta situación puede acotarse, en un principio, con las rentas y patrimonios previos del adquirente.
- En Patrimonio, las adquisiciones realizadas por el sujeto pasivo incrementan su base.

En la situación actual –intervalos establecidos- el límite superior del primer intervalo (5 MM) y el inferior del último (15 MM) (sobre todo este último) son poco significativos por su escasa cuantía. Los intervalos que se sugieren permiten una mayor flexibilidad y facilitan un volumen de candidatos más aquilatado con el trabajo de navegación en pantalla que posteriormente debe realizarse. El límite superior, en concreto, tiene especial interés para la comprobación del Impuesto de Patrimonio.

2ª. Teniendo en cuenta las diferentes modalidades del tributo, el Jefe del Servicio de Inspección considera conveniente (pues facilitaría notablemente la orientación de la herramienta CLASE), la introducción de tres nuevos atributos a los ya existentes – “Adquirente” y “Transmitente”-, que serían los siguientes:

- Operación sujeta a la modalidad de TPO: “Transmisiones onerosas”.
- Operación sujeta a la modalidad de AJD: “AJD: cuota variable”.
- Operación sujeta a la modalidad de OS: “Operaciones Societarias”.

Estos atributos se puede incluir mediante la agrupación de las “claves de operación”, que se incluye en la información facilitada por las CC.AA.

B) Modificaciones relativas a IRPF: Bases IRPF 9X

En el desglose correspondiente a Capital Mobiliario consta un único tramo (“>500M”). El Servicio de Inspección entiende que en la situación actual, de bajos tipos de interés, este tramo debiera, quizá, reducirse (a “>250M”), o bien dividirse en dos (“de 250M a 500M” y “>500M”).

C) Necesidad de modificar la información sobre activos financieros: Incremento neto.

Esta información, que resulta relevante para el Impuesto de Patrimonio e Impuesto de Sucesiones, no ha tenido en cuenta quizá un aspecto relevante en la comprobación del Impuesto de Sucesiones (que no es otro que las transmisiones previas al fallecimiento). En este sentido y de cara a dicho impuesto –en su modalidad “mortis causa”-, tiene mayor relevancia la existencia de reducciones netas, ya que en la modalidad de donaciones es factible el cruce con los atributos actuales. Por eso se sugiere la inclusión de “Pérdida Neta”, con el siguiente desglose:

“<10 MM”, “10 a 25 MM”, “>25 MM”.

D) Además, en relación con la información del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, actualmente pendiente de cargar, el Servicio hace los siguientes comentarios y observaciones:

- No se deduce claramente de la “Explicación de Atributos” (contenida en la “Ayuda” de la aplicación facilitada) el tipo de información que se ha considerado relevante para ser incluida.
- La primera información que, quizá, debiera incluirse, es como sigue:

1) Para la modalidad de SUCESIONES:

- FALLECIDO con herencia declarada. La selección + ó – (Y/N) entre “Fallecido” y/n “Fallecido con herencia declarada”, permitirá seleccionar herencias no declaradas o declaradas como punto de partida en la selección a completar con otros atributos.
- Masa Hereditaria Bruta. Con los intervalos que se considere oportuno introducir.

Al respecto, teniendo en cuenta las diferencias entre la información a facilitar por las distintas CCAA, pueden existir problemas, pero quizá el primer atributo (NIF/DNI del fallecido con herencia declarada) no debiera presentar gran complejidad incluirlo –aún cuando lo sea parcialmente-. El Servicio de Inspección estima que se puede facilitar el dato incluyendo: NIF del fallecido, nº de expediente, Oficina Liquidadora. Mas hasta el ejercicio 2001, sin embargo, no es factible facilitar la Masa Hereditaria correspondiente a todas las sucesiones.

2) Para la modalidad de DONACIONES:

- DONANTE con donación declarada.
- DONATARIO con donación declarada.

Se estima que en este caso, y teniendo en cuenta los atributos incluidos en el CLASE, no tiene gran relevancia la referencia a la Base Imponible.

Se considera que el hecho de recoger como atributo la circunstancia de tener carácter de SOCIO/ADMINISTRADOR, debiera permitir el acceso a “Relaciones” de la información de contribuyente, tema que si bien se ha planteado en varias ocasiones aún no ha sido solucionado. En la actualidad y cualquiera sea la vía de acceso a información, el Jefe del Servicio manifiesta que sigue sin tener autorizado el acceso a dicha información.

4. El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CC.AA. en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el día 21/2/2002, se ha desarrollado hasta la fecha de la siguiente manera:

Por parte del interlocutor único de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la cláusula octava del Convenio, se ha remitido a la Agencia Tributaria la relación de los órganos y organismos solicitantes, la normativa en la que se recogen las funciones desarrolladas y sus competencias, así como el tipo concreto de la información solicitada. Dicha relación ha sido enviada con fecha 4 de marzo de 2003.

Los órganos que han sido dados de alta hasta la fecha han sido: Consejería de Economía y Administración Pública; Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras; Consejería de Educación y Ciencia; Consejería de Medio Rural y Pesca; Consejería de Vivienda y Bienestar Social; Consejería de Industria y Empleo, y Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

El número de certificados solicitados ha ascendido a 22, repartidos por Consejerías de la siguiente manera: Economía y Administración Pública, 2 certificados; Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, 5 certificados; Educación y Ciencia, 1 certificado; Vivienda y Bienestar Social, 6 certificados; Industria y Empleo, 3 certificados; Medio Rural y Pesca, 4 certificados, y Cultura, Comunicación Social y Turismo, 1 certificado.

En cumplimiento de la cláusula decimotercera del convenio, en la que se prevé la creación de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, por parte de la Consejería de Economía y Administración Pública, se ha designado al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y a otra persona, en calidad de representantes de la Comunidad. La designación se acordó en Resolución del consejero de Economía y Administración Pública de fecha 20 de enero de 2004.

No se ha realizado la constitución efectiva de la Comisión, ni ha tenido lugar ninguna reunión hasta la fecha.

En la puesta en marcha del Convenio han surgido problemas informáticos, pues el sistema de correo utilizado por la AEAT es incompatible con el utilizado por el Principado, aunque ambas Administraciones están trabajando en su compatibilidad. También suscita problemas el hecho que, para cada tipo de solicitud, es necesario utilizar un formato de fichero diferente para la recepción de la información. Para la confección es necesario tener conocimientos informáticos de un nivel superior al de usuario, dado que el diseño de los registros de los suministros de información es complejo.

Se han realizado solicitudes de información en la Consejería de Medio Rural y Pesca, en la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras y en la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

5. Otros Convenios de colaboración.

- Convenio de colaboración para presentación telemática de declaraciones en representación de terceros. Fue suscrito el 8-7-2003.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de contribuyente domiciliados fuera del ámbito territorial de la Comunidad. Este convenio fue firmado hace varios años siendo Asturias una de las primeras comunidades en suscribirlo.

6. En cuanto a grupos de trabajo, cabe reseñar las funciones de la Comisión Técnica IVA – TPO.

La relación es buena y fluida, con funcionarios designados en cada parte para el funcionamiento de la Comisión, a cuyo respecto es de señalar que se ha deliberado y actuado en los siguientes asuntos:

1) Delimitación de áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria en el ámbito de los tributos cedidos y se han sugerido las siguientes actuaciones:

- Incluir en el ámbito del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** las transmisiones lucrativas “Intervivos” que se realizan bajo la cobertura de contratos onerosos – simulación -. Esta modalidad de fraude –muy extendida– afecta fundamentalmente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, si bien en aquellos supuestos en que no fuera factible la prueba de comisión de tal hecho imponible, podría derivarse en muchas ocasiones al ámbito del IRPF (ganancias patrimoniales no justificadas).
- En el apartado de **TPO de inmuebles**, incluir lo que ya de hecho se viene haciendo en relación con determinadas situaciones de IVA-TPO. Fundamentalmente se trata de operaciones que estando sujetas a TPO (IVA: no sujetas o sujetas y no exentas –con o sin renuncia-), buscan la tributación más beneficiosa por IVA. En el mismo sentido cabría actuar en el supuesto de operaciones sujetas a IVA que tributan por TPO.
- En cuanto a los **cambios de domicilio**, debería efectuarse el control partiendo de los cambios de domicilio fiscal desde las CCAA de régimen común al País Vasco, Navarra y Ciudades Autónomas.

2) Diseño de las líneas básicas de programas a incluir en los planes de control y de actuaciones coordinadas.

En la Comunidad Autónoma se estima que, en la práctica, es importante una coordinación efectiva en las actuaciones relativas a distribución clara de contribuyentes candidatos por tipo de actuación a acometer, estableciendo los plazos estimados en que se

deben iniciar y finalizar; las líneas estables y rápidas de información y comunicación, la designación de coordinadores, la determinación de circunstancias relevantes a comunicar, y la forma y los plazos en que ésta debe realizarse.

Se considera que aquello es más relevante que acometer actuaciones concretas conjuntamente (situación esta, que, por lo demás, no se rechaza en general, pero que debe quedar reservada para casos específicos). La coordinación antes mencionada podría realizarse mediante la designación por el Consejo Territorial de un grupo de trabajo estable.

3) Tipos posibles de actuaciones de comprobación.

- En relación con el **Impuesto sobre el Patrimonio y Clase Autonómico** actualmente disponible, el grupo de trabajo podría establecer los argumentos del CLASE sobre los que se plantean actuaciones. Una vez obtenido el correspondiente listado de candidatos, se distribuiría de forma homogénea entre ambas Administraciones. La selección final dependería de cada Administración, de tal forma que posibilite la inclusión de otros criterios –por ejemplo, IRPF, en el caso del Estado o Sucesiones en el caso de la CC.AA-. Los pormenores, en todo caso, se determinarían en el seno del grupo de trabajo (entre ellos el número mínimo de contribuyentes a comprobar).
- En relación con el programa “61132, Otras Plusvalías Inmobiliarias”, debido a que los filtros existentes en la Comunidad Autónoma para tramitar la comprobación de valor de los bienes (coeficientes sobre valor catastral) y a que el tipo de información contenida en la BD no toma la fecha de adquisición según título, el Jefe del Servicio estima que sólo se podría colaborar en las siguientes formas:
 - Obtención de listados de operaciones que reúnan los siguientes requisitos:
VD>50M ptas. Y
VC>10%
 - Confección de información “manual” en relación con aquellos expedientes que no han pasado los filtros de referencia de valoración – $VD < a V_{catastral} \times Coef$ – y que, por tanto, se encuentran en la Sección de Valoración. En este caso podría pasarse la información completa que se requiere.

- En relación con **transmisiones lucrativas “Inter vivos”**, en actuaciones que pueden ofrecer rendimiento al IRPF o a ISD-Donaciones, sería necesario cruzar información proveniente de adquisiciones y de renta/patrimonio. Las adquisiciones pueden obtenerse de las declaraciones presentadas por TTPP y AJD así como del modelo 198 (en su caso y para las adquisiciones realizadas a empresarios podría utilizarse el modelo 347, si bien en el caso de inmuebles tendrán reflejo en TTPP y AJD). La información sobre IRPF e Impuesto de Patrimonio debe justificar la adquisición realizada. En otro caso podrían producirse los supuestos de Donaciones o Ganancias Patrimoniales no justificadas en IRPF. Este tipo de actuación requiere una gran coordinación entre ambas Administraciones, y que, por supuesto, el resultado obtenido –con independencia de la Administración a la que se atribuya- esté valorado suficientemente. Deben establecerse valores de referencia en la adquisición –por ejemplo: superiores a 20M- y criterios en relación con la renta y patrimonio del adquirente. Las claves de adquisición de TTPP y AJD y del modelo 198 permitirían tratar supuestos diferentes: adquisiciones de inmuebles –en los que generalmente existe financiación mediante préstamo hipotecario-, y otro tipo de operaciones-, por ejemplo, adquisiciones de valores.
- No se han constituido otros grupos de trabajo.

4) Potenciación de reglas de coordinación en materia de intercambio de información.

El Servicio de Gestión Tributaria expresa su especial interés en razón de las circunstancias específicas de la Comunidad Autónoma, en la inclusión de la “Cesión de datos sobre titulares de cuentas corrientes para la ejecución masiva de embargos en recaudación ejecutiva”.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio 2003

La Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, establece la normativa específica que en relación con los tributos cedidos tiene la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003.

Los tributos y las medidas adoptadas son las siguientes:

A) Deducciones en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años.

Los contribuyentes podrán deducir 300 euros por cada persona mayor de 65 años que conviva con el contribuyente durante más de 183 días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando no se hubieran percibido ayudas o subvenciones del Principado de Asturias por el mismo motivo.

— Por adquisición o adecuación de vivienda habitual en el Principado de Asturias para contribuyentes discapacitados.

Los contribuyentes discapacitados que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65% podrán deducir el 3% de las cantidades satisfechas durante el ejercicio en la adquisición o adecuación de aquella vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual.

— Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes minusválidos.

La deducción resultará aplicable en las mismas limitaciones que en el caso anterior.

— De 100 euros por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.

— Por alquiler de vivienda habitual.

Podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica el 5% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la vivienda habitual del contribuyente, con un máximo de 250 euros y siempre que concurren requisitos específicos.

— De 150 euros para desempleados menores de 30 años y desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos.

— A favor de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Podrán deducir la cantidad de 60 los que cuya base imponible, previa a la reducción por mínimo personal y familiar, no exceda de 22.000 euros en tributación individual o de 31.000 euros en tributación conjunta.

— Por incentivos a la donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias, del veinte por ciento del valor de las donaciones de fincas rústicas hechas a favor del Principado de Asturias, con un máximo del 95% del total.

B) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

a) Incremento en 4 puntos porcentuales de la reducción prevista para la transmisión de la empresa individual o negocio profesional.

Cuando en la base imponible de una adquisición *mortis causa* esté incluido el valor de una empresa individual o negocio profesional situados en el Principado de Asturias, para obtener la base liquidable se aplicará en la base imponible una reducción del 99% del mencionado valor, siempre que concurren ciertas circunstancias.

b) Equiparación de las parejas de hecho y de los acogimientos permanentes al cónyuge y descendientes o ascendientes.

- Las parejas estables se equiparán a los cónyuges.

- Las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.

- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes.

C) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

a) Modificación de tipos impositivos en la modalidad de transmisiones onerosas.

Con carácter general, en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del (7%).

- El tipo de gravamen aplicable a las segundas o posteriores transmisiones de viviendas calificadas de protección pública, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas, con exclusión de los de garantía, será del (3%) siempre que las mismas constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente y no hayan perdido la condición de viviendas protegidas.

- Cuando se transmitan empresas individuales o negocios profesionales se aplicará el 3% a los inmuebles incluidos en la transmisión global, siempre que concurren determinadas circunstancias.

- Se aplicará el tipo del 2% en la transmisión de inmuebles adquiridos por un sujeto pasivo del impuesto sobre el valor añadido siempre que resulte aplicable alguna de las exenciones previstas en el apartado uno del artículo 20, números 20º, 21º y 22º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y que no se haya renunciado a la misma.

b) Modificación de tipos impositivos en Actos Jurídicos Documentados.

- Será del 1% en las primeras copias de escrituras y actas notariales sujetas como documentos notariales.

- Será del 0,3% a la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por beneficiarios de ayudas económicas percibidas de la Administración del Estado y de la Administración del Principado de Asturias para la adquisición de vivienda habitual de protección pública que no goce de la exención prevista en la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Tipo impositivo del 1,5% a las escrituras que documenten transmisiones en las que se produzca la renuncia expresa de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido prevista en el apartado dos del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

D) Tasa fiscal sobre el juego.

Se establecen nuevas tarifas en la Tasa que grava la explotación de máquinas y aparatos automáticos.

E) Otras normas de gestión tributaria.

- Presentación telemática y cumplimiento telemático de las obligaciones de información.

La Consejería competente en materia tributaria podrá autorizar la presentación telemática de las declaraciones o declaración-liquidación de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en 2003, aplicables a 2004.

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, establece la normativa específica que en relación con los tributos cedidos tiene la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente esquema:

- A) Deducciones de la cuota íntegra autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

En líneas generales se mantienen las deducciones del año anterior en lo que respecta a: acogimiento de mayores de 65 años; adquisición de vivienda para discapacitados y de viviendas protegidas; alquiler de vivienda habitual; donación de fincas rústicas al Principado, etc.

- B) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- a) Modificación reducción por vivienda habitual.

El porcentaje de reducción previsto en el artículo 20.2 c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, será el que resulte de aplicar la siguiente escala:

Valor real inmueble Euros	Porcentaje de reducción
Hasta 60.000	99%
De 60.000, 01 a 90.000	98%
De 90.000,01 a 120.000	97%
De 120.000,01 a 180.000	96%
Más de 180.000	95%

- b) Se modifica la redacción de la letra e) del artículo 12 de la 15/2002.

c) Se modifican los Coeficientes del patrimonio preexistente, en el caso de adquisiciones *mortis causa* para el grupo I:

Patrimonio preexistente Euros	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,0100
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,0200
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,0300
Más de 4.020.770,98	0,0400

C) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se modifican los artículos 14 y 15 de la Ley 52/2002, del Principado, dándoles un mayor alcance.

D) Tasa fiscal sobre el juego.

Se vuelve a modificar la Tasa, estableciendo nuevos criterios de matriculación, de recaudación por recibo, de datos censales y de autorizaciones.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No hay contenido, por no cumplirse las condiciones requeridas, señaladas en el Guión.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

La finalidad fundamental asociada al conjunto de medidas normativas tomadas por el Principado de Asturias es de muy variada índole, tanto en el contenido como el número de medidas adoptadas.

No obstante, lo anterior podría resumirse en lo siguiente:

- Consecución de un incremento de la recaudación impositiva, básicamente a través de una subida en los tipos impositivos (por ejemplo el incremento en un punto porcentual en el caso de las transmisiones inmobiliarias, de medio punto en el caso de la cuota gradual que recae sobre los documentos notariales). Ello, en consonancia con lo realizado por otras Comunidades Autónomas.
- Necesidad de favorecer fiscalmente a algunos sectores especialmente relevantes en el Principado. En este epígrafe se englobarían todas las deducciones previstas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el tratamiento de la vivienda dentro del ámbito del Impuesto sobre Transmisiones, o las reducciones incrementadas para negocios profesionales y empresas individuales en el marco del Impuesto sobre Sucesiones.
- Intención de facilitar el desarrollo de la gestión tributaria. En este sentido cabe destacar la modificación del sistema de gestión de la Tasa fiscal sobre el juego hacia un sistema de gestión censal, o la agrupación bajo un solo

gravamen del anterior tipo estatal y recargo autonómico que coexistían en dicho tributo.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Aún no se han detectado problemas de gestión.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2003 por los Tributos Cedidos por el Estado han sido 282.189 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,0% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos del Capítulo I, en los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 22.516 miles de euros, se registra una disminución con respecto al año anterior del -7,7% que equivale a -1.877 euros. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones refleja un incremento del 14,5%, con 6.355 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a las Transmisiones Patrimoniales se les aplican 90.486 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,5%. El concepto de Actos Jurídicos Documentados, con 83.283 miles de euros, importa el 86,8%.
- c) La Tasa sobre el Juego registra una variación del 0,6% en relación con el año 2002, con 35.774 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, por 4.358 miles de euros. Mientras que solamente 7 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 117 y 118 se distribuyen los ingresos aplicados, por conceptos y por Servicios, conforme a las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen, en relación con el total, un 26,8 %; respecto del importe por ingresos Sucesiones y Donaciones, un 30,6%; por Transmisiones Patrimoniales, un 38,1% y, por Actos Jurídicos Documentados, un 30,9%.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Asturias, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La organización no ha experimentado cambios en la Consejería de Hacienda.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Como en el ejercicio anterior sería conveniente reforzar los servicios con más personal cualificado, pues hay desproporción entre el número del personal cualificado en relación con el no cualificado.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido modificaciones respecto de las condiciones de los locales ocupados por los Servicios.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En materia informática ha progresado la implantación del nuevo sistema TRIBUTAS, que ya integra todas las operaciones de gestión, aunque apenas se han producido cambios en lo que respecta al “hardware” puesto a disposición de los usuarios.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas es ya elevado, pues el programa TRIBUTAS se encuentra ya implantado en su totalidad en lo que respecta a ingresos.

En el servidor “web” del Principado se ofrece al contribuyente la posibilidad de obtener información sobre el calendario fiscal, normativas, tablas de valoración, modelos tributarios, etc. También se ha habilitado la posibilidad de acceder a información particular delimitada, si el contribuyente es un usuario dado de alta en el “Servicio de Atención al Ciudadano”.

A efectos de seguridad informática, cada usuario tiene un nombre único para acceder a la aplicación. El sistema genera de forma automática un fichero diario con el registro de todas las transacciones que se ejecutan. La información que se recoge en cada caso indica la fecha y hora de la transacción, el tiempo de ejecución de base de datos, la dirección de red del equipo desde el que se lanza y el nombre de usuario bajo el que se ejecuta la transacción.

Respecto al control a la BDN/BDC de la AEAT, el DIT remite mensualmente un disquete que contiene el total de accesos realizados en cada mes por los usuarios de la Comunidad Autónoma de Asturias. La información remitida contiene la identificación del usuario y los datos de la persona a la que se accedió, la fecha y hora de acceso y la motivación justificativa.

A partir del mes de abril de 2004 el sistema de este control será el CONTROLA. Con ello se podrán mejorar sensiblemente los resultados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No se ha arbitrado una técnica de gestión de calidad ni se han confeccionado cartas de servicios, aunque se cuenta con una Oficina de Información, Asesoramiento y Reclamaciones, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública, responsable de tramitar las quejas y sugerencias planteadas.

Tampoco hay sistemas específicos de información y asistencia al contribuyente.

En general, no se procede al trámite de audiencia al interesado con carácter previo a la práctica de las liquidaciones, pero sí se lleva a cabo previa solicitud del interesado.

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

El número total de declaraciones recibidas ascendió a 22.805, correspondiendo 22.792 al ejercicio 2001, y 13, a ejercicios anteriores.

Por los servicios informáticos de la Comunidad Autónoma se han emitido 191 liquidaciones “paralelas”.

El número de recursos presentados fue de 53.

La Comunidad Autónoma ha recibido de la AEAT 286 declaraciones del Impuesto por obligación real.

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas ha ascendido al 13,2%.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

A diferencia de lo acontecido respecto a 2002, el sistema informático ya ha permitido comprobar todos los antecedentes relacionados con el Impuesto, que han sido evaluados de conformidad.

La distribución de los expedientes pendientes por diversas causas ha sido como sigue: El 5,1% se encontraba en valoración; el 0,8%, en pendiente de datos, y el 94,3% estaba pendiente por otros motivos.

El incremento en la acumulación de documentos registrados (5.349 expedientes) obedece, como en el ejercicio anterior, a la carencia de técnicos liquidadores, pues siguen siendo las Jefes de Sección de las dos Oficinas Gestoras las encargadas de la liquidación de expedientes.

El índice de actividad más elevado lo ostenta la Oficina Gestora de Oviedo, con un 82,8% y un con un menor índice de demora de 2,5 meses, seguida por la Oficina Gestora de Gijón, con el 81,7% y 2,7 meses de demora. Las Oficinas Liquidadoras muestran una demora de 5,7 meses y un índice de actividad del 67,7%.

No se ha producido acumulación de recursos. Los pendientes a finalizar el ejercicio se deben exclusivamente a los que se encuentran en el Servicio de Valoraciones o incursos en la tramitación de tasaciones periciales contradictorias.

2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).*

El 5,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración; el 0,9 por ciento, en pendiente de aportación de datos, y el 93,7 por ciento, pendiente por otros motivos.

Las liquidaciones complementarias practicadas fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.444, por importe de 4.036 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.605, por importe de 3.302 miles de euros.

2.1.4. *El control de las Oficinas Liquidadoras,*

Los Servicios Gestores de la Comunidad no han realizado visitas de inspección y sólo han celebrado una reunión de coordinación, aunque para el año 2004 la Administración de la Comunidad se está planteando la posibilidad de no realizar dichas inspecciones como instrumento formal de control, por razón de que en las Oficinas Liquidadoras se ha implantado la nueva aplicación informática TRIBUTAS, que permite obtener en línea información precisa para el control de la gestión en todo momento.

A partir del año 2003 no se efectúa la repercusión del IVA, siguiendo el criterio establecido por el Tribunal Supremo.

2.1.5. *Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.*

Durante el año 2003 la C.A. ha recibido 56 transferencias, con un importe de 84 miles de euros y ha enviado a otras Comunidades Autónomas 35 expedientes, por un importe de 97 miles de euros.

La gestión de las correspondientes competencias, en cuanto supongan salida o entrada de fondos en la Comunidad Autónoma, se realiza directamente desde los Servicios centrales.

2.1.6. *Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.*

Las relaciones mantenidas entre el Tribunal y los Servicios tributarios de la Comunidad Autónoma transcurren con fluidez y profesionalidad.

En el listado “Expedientes pendientes de recepción” de 31 de diciembre del 2003, 8 correspondían al Procedimiento Recaudatorio, de éstos, en un 87,5%, la última fecha de petición era del 13/1/2003, y en un 12,5%, del 14/1/2003.

Son los conceptos de ITP y AJD, los que mayor número de reclamaciones suponen, con un 47,3%; seguidos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un 38%; de Actos del Procedimiento Recaudatorio, con un 12% y, por último, del Impuesto sobre Patrimonio, con un 2,7%.

La causa más frecuente de interposición de reclamaciones sigue siendo la comprobación de valores.

2.1.7. Tasa del Juego.

En la Comunidad Autónoma no hay casinos de juego. Por lo que respecta a los demás conceptos, las salas autorizadas en el conjunto de la Comunidad fueron 7. Todas estuvieron operativas. El número de cartones vendidos ascendió a 34.273 (en miles), frente a 33.347 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 11.507 miles de euros, frente a 11.229 miles de euros en 2002.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.123 en 31-12-02 a 6.855 en fin de 2003, lo que supone un porcentaje del -3,7 por ciento.

Se concedieron 23 autorizaciones correspondiente al concepto de Combinaciones Aleatorias, por importe de 39 miles de euros.

Se interpusieron 7 recursos, de los que el 71,4% (5) corresponde a la duplicidad de pago en la Tasa y el 28,6% (2) a devolución de gastos.

No ha habido apremios por impago de máquinas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

En materia de campaña de Renta, al igual que en años anteriores, se ha producido una colaboración intensa entre la Comunidad Autónoma y la Administración del Principado de Asturias, con intercambio de ayudas y aportaciones recíprocas y con utilización de servicios de una y otra Administración.

El resultado fue que en la campaña 2003 se experimentó en todas las oficinas de la Comunidad un fuerte incremento en la presentación de declaraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

No se han asumido competencias asociadas a la gestión del Impuesto mencionado.

2.1.10. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Con efectos relativos al año 2003 no se ha emitido norma alguna al respecto.

2.2. VALORACIONES

Se ha producido una mejora en los índices de actividad en las Unidades Inspectoras (56,3%) con relación al ejercicio anterior (21,4%) y una disminución en las Unidades Facultativas (en el 2002, 94,3% y en el 2003, 76,3%).

Se ha reducido la demora en meses en las valoraciones de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, practicadas por el Servicio de Inspección (de 44,2 a 9,3 meses). Por el contrario, la demora ha aumentado en las valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas (de 0,7 a 3,7 meses).

El sistema de valoración utilizado permite la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral en el caso de los bienes de naturaleza urbana y de baremos referenciales, cuando los coeficientes no se pueden aplicar.

Tanto los coeficientes como los baremos son conocidos por los contribuyentes, a los que se informa en ventanilla, así como por Notarios y Registradores y por el Colegio de Gestores. Las OO.LL aplican, asimismo, dichos coeficientes y baremos.

Los recursos interpuestos (214) en el ejercicio 2003 contra las valoraciones practicadas son bastante más numerosos que en ejercicio anterior (63). Siguen fundándose esencialmente en discrepancias con el valor fijado por la Administración.

Las reclamaciones estimadas por el TEAR se aproximan a un 50%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2003 ascendió a 306, por un importe total de 5.991 miles de euros.

Por modelos de actas, las más numerosas fueron de conformidad, que ascendieron a 246 por 1.365 miles de euros. Cifras éstas bastante diferentes a las del año anterior (130 por 1.074 miles de euros). Las actas de disconformidad han sido 60, por un montante de 4.626 miles de euros.

Por conceptos, el 77,7% de las actas de conformidad corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; el 20,4%, al Impuesto sobre Patrimonio; el 1,3% y el 0,6%, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y a Tasas de Juego, respectivamente. El mayor porcentaje sobre el total de los importes recae sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un 88,5%. En las actas de disconformidad, cuyo número es más limitado, destaca el importe (4.017 miles de euros) de las 19 actas levantadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, lo que representa el 86,9% del total importe. Al igual que en años anteriores, no se incoaron actas de comprobado y conforme.

El Plan de Inspección de 2003 incluye todos los tributos sobre los que se ejercen funciones por el Servicio de Inspección.

El cumplimiento del plan, en términos globales, se puede resumir en los siguientes porcentajes: Actas incoadas: 104%; Expedientes finalizados: 95%; Deuda tributaria (incluye sanciones graves): 221%.

El Plan se ha llevado a cabo básicamente utilizando las herramientas “cruce” y “clase”.

Los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección fueron 13, cifra inferior a los 26 recursos entrados en 2002. El índice de actividad en la resolución de los recursos fue del 80% y el índice de demora fue de 3 meses.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

No ha habido ninguna modificación sustancial respecto al año anterior en la gestión contable de los Tributos Cedidos. La Intervención General procede a contabilizar los ingresos por tributos cedidos de acuerdo con la información agregada facilitada por el Servicio de Recaudación.

2.4.2. Fiscalización.

La Intervención General practica la toma de razón contable respecto de ingresos derivados de Tributos Cedidos. Sólo fiscaliza formalmente las devoluciones de ingresos y las anulaciones de liquidaciones.

En el año 2003 no se han formulado reparos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El ejercicio 2003 presenta, en relación con el ejercicio anterior, una disminución del -15,8% de derechos pendientes de cobro a final de año.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La Administración Tributaria del Principado ha implantado el nuevo programa informático (ya referido: TRIBUTAS), que, por razones de sistemática, integra bases de datos de las liquidaciones desde su momento inicial hasta su extinción, por lo que contempla, sin solución de continuidad, tanto la fase de recaudación voluntaria como la ejecutiva. Por ello, ambas fases son gestionadas íntegramente, de forma exclusiva, por el Servicio de Recaudación.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La recaudación ejecutiva se desarrolla por el Servicio de Recaudación, apoyado en el ejercicio de las actuaciones materiales propias del procedimiento ejecutivo por el Ente Público "Sociedad Regional de Recaudación". La estructura del Servicio y de la Sociedad sigue siendo la misma que en el ejercicio 2003.

El importe cargado en el ejercicio (5.745), excluidas las bajas de liquidación (2.574), ha sido de 3.171 miles de euros, inferior al ejercicio precedente (3.694 miles de euros). El pendiente de cobro a 31-12-2003 (11.184) disminuye respecto del existente a 31-12-2002 (4.511) en un 28,8%.

Ha descendido el índice de demora, que fue de 29,6 meses en 2002, a 17,5 meses.

Las datas por ingreso respecto al cargo neto se sitúan en el 25,4%. En el ejercicio anterior supusieron el 16,8%

Las datas por fallidos, prescripción y otras causas siguen alcanzando importes elevados (en 2003, 2.882 miles de euros; en el ejercicio anterior, 2.683). El total de datas por otras causas ha ascendido a 5 miles de euros.

La gestión recaudatoria que procede realizar fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito al efecto de fecha 8 de junio de 1999, cuya aplicación en el año 2003 no ha planteado problemas de relieve.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La acción del Consejo Territorial ha sido sustancialmente eficaz, con resultados notables en relación con el recíproco suministro de información.

Las actuaciones en lo que respecta a la Comisión técnica de relación IVA-TPO han sido meramente deliberantes, sin alcance resolutivo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

El Principado de Asturias ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes en los conceptos de Renta Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2003 por los Tributos Cedidos por el Estado han sido 282.189 miles de euros. Ello supone un incremento del 27,0% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos del Capítulo I, en los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio (22.516 miles de euros), se registra una disminución con respecto al año anterior del -7,7%, que equivale a -1.877 euros. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones refleja un incremento del 14,5%, con 6.355 miles de euros.

En el Capítulo II, a las Transmisiones Patrimoniales se les aplican 90.486 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,5%. El concepto de Actos Jurídicos Documentados, con 83.283 miles de euros, importa el 86,8%.

La Tasa sobre el Juego registra una variación del 0,6% en relación con el año 2002, con 35.774.miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, por 4.358 miles de euros. Solamente 7 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	0	0	39	38	7	9	46	47	0	0	46	47
Gijón	0	0	16	16	1	1	17	17	0	0	17	17
Total	0	0	55	54	8	10	63	64	0	0	63	64

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	2	2	14	14	12	13	17	17	1	1	46	47
Gijón	0	0	2	2	3	2	10	11	2	2	17	17
Total	2	2	16	16	15	15	27	28	3	3	63	64

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	2	2	10	11	12	12	14	12	1	1	39	38
Gijón	0	0	1	1	3	2	10	11	2	2	16	16
Total	2	2	11	12	15	14	24	23	3	3	55	54

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	0	0	4	3	0	1	3	5	0	0	7	9
Gijón	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	5	4	0	1	3	5	0	0	8	10

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	0	0	3	3	3	3
Gijón	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	6	6	6	6

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Oviedo	15	15	10	11	9	8	11	11	0	1	45	46
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	15	10	11	9	8	11	11	0	1	45	46

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Oviedo	0	21	2	12	6	6	0	0	47
Gijón	0	16	0	1	0	0	0	0	17
Total	0	37	2	13	6	6	0	0	64

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Oviedo	0,0	44,7	4,3	25,5	12,8	12,8	0,0	0,0	100,0
Gijón	0,0	94,1	0,0	5,9	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Total	0,0	57,8	3,1	20,3	9,4	9,4	0,0	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	1	3	4	21	3	32	0	1	0	4	0	5	37
Recaudación	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	3	7	1	0	11	0	2	0	0	0	2	13
Valoración	0	5	0	0	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Intervención	0	1	2	1	0	4	0	1	1	0	0	2	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	12	14	23	3	54	0	4	1	5	0	10	64

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Oviedo	2	11	12	12	1	38	0	3	1	5	0	9	47
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	3	10	1	17	0	0	0	4	0	4	21
Recaudación	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	3	6	1	0	10	0	2	0	0	0	2	12
Valoración	0	5	0	0	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Intervención	0	1	2	1	0	4	0	1	1	0	0	2	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	1	2	11	2	16	0	1	0	0	0	1	17
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	1	11	2	15	0	1	0	0	0	1	16
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	12	14	23	3	54	0	4	1	5	0	10	64

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Oviedo	15.075	313	15.669	209	0	235	15.284	313	15.904
Gijón	7.268	167	7.293	77	0	329	7.345	167	7.622
Total	22.343	480	22.962	286	0	564	22.629	480	23.526

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	0	0,0	22.792	99,9	13	0,1	22.805	100,0
Gijón	0	---	0	---	0	---	0	---
Total	0	0,0	22.792	99,9	13	0,1	22.805	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Oviedo	114	0	191	305	114	0	191	15	11	37,4	13,2
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	114	0	191	305	114	0	191	15	11	37,4	13,2

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	107	53	94	66	58,8	61,7	8,4
Gijón	-	-	-	-	---	---	---
Total	107	53	94	66	58,8	61,7	8,4

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	3.094	11.776	10.637	4.233	211	13	4.009	71,5	136,8	4,8
Gijón	1.883	4.210	4.977	1.116	59	25	1.032	81,7	59,3	2,7
Total	4.977	15.986	15.614	5.349	270	38	5.041	74,5	107,5	4,1

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	446	3.341	3.136	651	100	0	551	82,8	146,0	2,5
Gijón	1.883	4.210	4.977	1.116	59	25	1.032	81,7	59,3	2,7
Total	2.329	7.551	8.113	1.767	159	25	1.583	82,1	75,9	2,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	2.648	8.435	7.501	3.582	111	13	3.458	67,7	135,3	5,7
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2.648	8.435	7.501	3.582	111	13	3.458	67,7	135,3	5,7

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.742	10.446	9.229	3.959	175	11	3.773	88,7	70,0	144,4	5,1
Gijón	581	2.613	2.789	405	11	24	370	62,1	87,3	69,7	1,7
Total	3.323	13.059	12.018	4.364	186	35	4.143	81,7	73,4	131,3	4,4

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	376	2.786	2.570	592	78	0	514	83,4	81,3	157,4	2,8
Gijón	581	2.613	2.789	405	11	24	370	62,1	87,3	69,7	1,7
Total	957	5.399	5.359	997	89	24	884	71,5	84,3	104,2	2,2

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.366	7.660	6.659	3.367	97	11	3.259	90,8	66,4	142,3	6,1
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	2.366	7.660	6.659	3.367	97	11	3.259	90,8	66,4	142,3	6,1

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	2.366	7.660	6.659	3.367	97	11	3.259	90,8	66,4	142,3	6,1
Avilés	237	1.561	1.437	361	4	0	357	88,8	79,9	152,3	3,0
Belmonte	106	220	142	184	1	0	183	92,1	43,6	173,6	15,5
Cangas de Narcea	26	207	187	46	6	0	40	73,7	80,3	176,9	3,0
Cangas de Onís	36	251	225	62	2	1	59	84,8	78,4	172,2	3,3
Castropol	37	328	322	43	0	0	43	96,8	88,2	116,2	1,6
Infiesto	90	393	343	140	0	0	140	96,1	71,0	155,6	4,9
Luarca	196	356	338	214	4	0	210	87,7	61,2	109,2	7,6
Llanes	232	247	253	226	0	0	226	95,7	52,8	97,4	10,7
Mieres	457	782	655	584	31	8	545	92,7	52,9	127,8	10,7
Pola de Laviana	209	1.262	1.285	186	23	0	163	91,7	87,4	89,0	1,7
Pola de Lena	37	371	302	106	5	2	99	90,0	74,0	286,5	4,2
Pola de Siero	328	522	449	401	11	0	390	88,9	52,8	122,3	10,7
Pravia	190	534	180	544	1	0	543	96,6	24,9	286,3	36,3
Tineo	87	210	193	104	2	0	102	93,8	65,0	119,5	6,5
Villaviciosa	98	416	348	166	7	0	159	91,6	67,7	169,4	5,7
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	2.366	7.660	6.659	3.367	97	11	3.259	90,8	66,4	142,31	6,07

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	352	1.330	1.408	274	36	2	236	11,3	83,7	77,8	2,3
Gijón	1.302	1.597	2.188	711	48	1	662	37,9	75,5	54,6	3,9
Total	1.654	2.927	3.596	985	84	3	898	18,3	78,5	59,6	3,3

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	70	555	566	59	22	0	37	16,6	90,6	84,3	1,3
Gijón	1.302	1.597	2.188	711	48	1	662	37,9	75,5	54,6	3,9
Total	1.372	2.152	2.754	770	70	1	699	28,5	78,1	56,1	3,4

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	282	775	842	215	14	2	199	9,2	79,7	76,2	3,1
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	282	775	842	215	14	2	199	9,2	79,7	76,2	3,1

Cuadro nº 25 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	282	775	842	215	14	2	199	9,2	79,7	76,2	3,1
Avilés	45	196	157	84	0	0	84	11,2	65,1	186,7	6,4
Belmonte	22	19	29	12	3	0	9	7,9	70,7	54,5	5,0
Cangas de Narcea	11	74	72	13	4	0	9	26,3	84,7	118,2	2,2
Cangas de Onís	14	45	49	10	0	0	10	15,2	83,1	71,4	2,4
Castropol	2	11	10	3	0	0	3	3,2	76,9	150,0	3,6
Infiesto	7	16	20	3	0	0	3	3,9	87,0	42,9	1,8
Luarca	35	50	64	21	0	0	21	12,3	75,3	60,0	3,9
Llanes	3	11	11	3	0	0	3	4,3	78,6	100,0	3,3
Mieres	32	62	85	9	4	2	3	7,3	90,4	28,1	1,3
Pola de Laviana	20	114	120	14	2	0	12	8,3	89,6	70,0	1,4
Pola de Lena	2	41	42	1	0	0	1	10,0	97,7	50,0	0,3
Pola de Siero	42	65	88	19	0	0	19	11,1	82,2	45,2	2,6
Pravia	11	19	22	8	0	0	8	3,4	73,3	72,7	4,4
Tineo	6	14	17	3	0	0	3	6,3	85,0	50,0	2,1
Villaviciosa	30	38	56	12	1	0	11	8,4	82,4	40,0	2,6
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	282	775	842	215	14	2	199	9,2	79,7	76,2	3,1

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	10.446	9.229	3.022	69.616	28,9	32,7
Gijón	2.613	2.789	587	25.755	22,5	21,0
Total	13.059	12.018	3.609	95.371	27,6	30,0

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	2.786	2.570	625	34.976	22,4	24,3
Gijón	2.613	2.789	587	25.755	22,5	21,0
Total	5.399	5.359	1.212	60.731	22,4	22,6

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	7.660	6.659	2.397	34.640	31,3	36,0
Gijón	-	-	-	-	---	---
Total	7.660	6.659	2.397	34.640	31,3	36,0

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Oviedo	7.660	6.659	2.397	34.640	31,3	36,0
Avilés	1.561	1.437	519	8.803	33,2	36,1
Belmonte	220	142	18	308	8,2	12,7
Cangas de Narcea	207	187	60	628	29,0	32,1
Cangas de Onís	251	225	107	2.627	42,6	47,6
Castropol	328	322	323	4.046	98,5	100,3
Infiesto	393	343	69	728	17,6	20,1
Luarca	356	338	163	1.576	45,8	48,2
Llanes	247	253	103	2.549	41,7	40,7
Mieres	782	655	43	1.620	5,5	6,6
Pola de Laviana	1.262	1.285	335	3.933	26,5	26,1
Pola de Lena	371	302	118	1.339	31,8	39,1
Pola de Siero	522	449	194	2.721	37,2	43,2
Pravia	534	180	147	1.404	27,5	81,7
Tineo	210	193	63	1.139	30,0	32,6
Villaviciosa	416	348	135	1.219	32,5	38,8
Gijón	0	0	0	0	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---
Total	7.660	6.659	2.397	34.640	31,3	36,0

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	1.330	4.838	1.408	121	1.132	8,6
Gijón	1.597	6.722	2.188	260	2.972	11,9
Total	2.927	11.560	3.596	381	4.104	10,6

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	555	1.908	566	30	647	5,3
Gijón	1.597	6.722	2.188	260	2.972	11,9
Total	2.152	8.630	2.754	290	3.619	10,5

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	775	2.930	842	91	485	10,8
Gijón	-	-	-	-	-	---
Total	775	2.930	842	91	485	10,8

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Oviedo	775	2.930	842	91	485	10,8
Avilés	196	1.980	157	14	115	8,9
Belmonte	19	25	29	0	0	0,0
Cangas de Narcea	74	54	72	15	60	20,8
Cangas de Onís	45	86	49	15	116	30,6
Castropol	11	26	10	0	0	0,0
Infiesto	16	20	20	1	5	5,0
Luarca	50	100	64	3	3	4,7
Llanes	11	66	11	0	0	0,0
Mieres	62	148	85	4	38	4,7
Pola de Laviana	114	168	120	26	91	21,7
Pola de Lena	41	40	42	3	2	7,1
Pola de Siero	65	79	88	0	0	0,0
Pravia	19	46	22	1	0	4,5
Tineo	14	8	17	2	5	11,8
Villaviciosa	38	84	56	7	50	12,5
Gijón	0	0	0	0	0	---
Gijón	0	0	0	0	0	---
Total	775	2.930	842	91	485	10,8

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	63	171	97	137	41,5	217,5	16,9
Gijón	78	91	58	111	34,3	142,3	23,0
Total	141	262	155	248	38,5	175,9	19,2

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	5	89	48	46	51,1	920,0	11,5
Gijón	78	91	58	111	34,3	142,3	23,0
Total	83	180	106	157	40,3	189,2	17,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	58	82	49	91	35,0	156,9	22,3
Gijón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	58	82	49	91	35,0	156,9	22,3

Cuadro nº 37 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	58	82	49	91	35,0	156,9	22,3
Avilés	5	4	3	6	33,3	120,0	24,0
Belmonte	0	2	0	2	0,0	----	----
Cangas de Narcea	0	5	3	2	60,0	----	8,0
Cangas de Onís	0	1	0	1	0,0	----	----
Castropol	6	0	0	6	0,0	100,0	----
Infiesto	0	2	1	1	50,0	----	12,0
Luarca	2	12	0	14	0,0	700,0	----
Llanes	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Mieres	2	5	3	4	42,9	200,0	16,0
Pola de Laviana	14	44	39	19	67,2	135,7	5,8
Pola de Lena	0	0	0	0	-----	----	----
Pola de Siero	5	0	0	5	0,0	100,0	----
Pravia	0	2	0	2	0,0	----	----
Tineo	6	4	0	10	0,0	166,7	----
Villaviciosa	17	1	0	18	0,0	105,9	----
Gijón	0	0	0	0	-----	----	----
Gijón	0	0	0	0	-----	----	----
Total	58	82	49	91	35,0	156,9	22,3

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	8.838	92.356	81.224	19.970	930	126	18.914	80,3	226,0	3,0	
C.V. vehículos usados (exentas)	3.910	9.508	8.049	5.369	0	0	5.369	60,0	137,3	8,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	1.053	25.983	26.630	406	3	0	403	98,5	38,6	0,2	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	1.431	18.837	17.386	2.882	19	15	2.848	85,8	201,4	2,0	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	2.444	38.028	29.159	11.313	908	111	10.294	72,0	462,9	4,7	
Oficinas liquidadoras	7.125	46.237	42.582	10.780	743	140	9.897	79,8	151,3	3,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	949	8.921	7.883	1.987	13	0	1.974	79,9	209,4	3,0	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	6.176	37.316	34.699	8.793	730	140	7.923	79,8	142,4	3,0	
Total	15.963	138.593	123.806	30.750	1.673	266	28.811	80,1	192,6	3,0	

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	11.005	98.309	90.230	19.084	1.542	210	17.332	82,5	173,4	2,5	
Gijón	4.958	40.284	33.576	11.666	131	56	11.479	74,2	235,3	4,2	
Total	15.963	138.593	123.806	30.750	1.673	266	28.811	80,1	192,6	3,0	

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	3.880	52.072	47.648	8.304	799	70	7.435	85,2	214,0	2,1	
Gijón	4.958	40.284	33.576	11.666	131	56	11.479	74,2	235,3	4,2	
Total	8.838	92.356	81.224	19.970	930	126	18.914	80,3	226,0	3,0	

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	7.125	46.237	42.582	10.780	743	140	9.897	79,8	151,3	3,0	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
Total	7.125	46.237	42.582	10.780	743	140	9.897	79,8	151,3	3,0	

Cuadro nº 42 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	7.537	72.942	67.473	13.006	1.514	195	11.297	83,8	172,6	2,3
Gijón	2.136	28.385	23.015	7.506	127	56	7.323	75,4	351,4	3,9
Total	9.673	101.327	90.488	20.512	1.641	251	18.620	81,5	212,1	2,7

Cuadro nº 43 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	1.361	35.626	32.774	4.213	784	55	3.374	88,6	309,6	1,5
Gijón	2.136	28.385	23.015	7.506	127	56	7.323	75,4	351,4	3,9
Total	3.497	64.011	55.789	11.719	911	111	10.697	82,6	335,1	2,5

Cuadro nº 44 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.176	37.316	34.699	8.793	730	140	7.923	79,8	142,4	3,0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	6.176	37.316	34.699	8.793	730	140	7.923	79,8	142,4	3,0

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	139	16.032	15.946	225	3	0	222	98,6	161,9	0,2
Gijón	914	9.951	10.684	181	0	0	181	98,3	19,8	0,2
Total	1.053	25.983	26.630	406	3	0	403	98,5	38,6	0,2

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	1.222	19.594	16.828	3.988	781	55	3.152	80,8	326,4	2,8
Gijón	1.222	18.434	12.331	7.325	127	56	7.142	62,7	599,4	7,1
Total	2.444	38.028	29.159	11.313	908	111	10.294	72,0	462,9	4,7

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con
liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.176	37.316	34.699	8.793	730	140	7.923	79,8	142,4	3,0
Avilés	407	8.207	8.119	495	103	55	337	94,3	121,6	0,7
Belmonte	216	712	415	513	81	0	432	44,7	237,5	14,8
Cangas de Narcea	38	734	693	79	26	5	48	89,8	207,9	1,4
Cangas de Onís	44	2.333	2.287	90	14	13	63	96,2	204,5	0,5
Castropol	42	1.584	1.513	113	0	0	113	93,1	269,0	0,9
Infiesto	194	1.342	1.120	416	8	0	408	72,9	214,4	4,5
Luarca	891	1.414	1.016	1.289	8	12	1.269	44,1	144,7	15,2
Llanes	71	2.592	2.567	96	1	0	95	96,4	135,2	0,4
Mieres	172	2.577	2.359	390	184	0	206	85,8	226,7	2,0
Pola de Laviana	3.200	4.967	4.578	3.589	39	12	3.538	56,1	112,2	9,4
Pola de Lena	7	1.688	1.615	80	39	0	41	95,3	1142,9	0,6
Pola de Siero	58	4.301	4.202	157	30	0	127	96,4	270,7	0,4
Pravia	132	2.114	1.657	589	90	3	496	73,8	446,2	4,3
Tineo	97	508	465	140	19	10	111	76,9	144,3	3,6
Villaviciosa	607	2.243	2.093	757	88	30	639	73,4	124,7	4,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	6.176	37.316	34.699	8.793	730	140	7.923	79,8	142,37	3,04

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	51.527	4.374	4.781	8,5
Gijón	12.331	1.675	2.557	13,6
Total	63.858	6.049	7.338	9,5

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	16.828	1.769	1.479	10,5
Gijón	12.331	1.675	2.557	13,6
Total	29.159	3.444	4.036	11,8

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	34.699	2.605	3.302	7,5
Gijón	0	0	0	---
Total	34.699	2.605	3.302	7,5

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Oviedo	34.699	2.605	3.302	7,5
Avilés	8.119	397	419	4,9
Belmonte	415	4	1	1,0
Cangas de Narcea	693	146	107	21,1
Cangas de Onís	2.287	241	168	10,5
Castropol	1.513	1	20	0,1
Infiesto	1.120	97	67	8,7
Luarca	1.016	68	1.398	6,7
Llanes	2.567	6	8	0,2
Mieres	2.359	343	193	14,5
Pola de Laviana	4.578	769	416	16,8
Pola de Lena	1.615	71	18	4,4
Pola de Siero	4.202	62	86	1,5
Pravia	1.657	213	113	12,9
Tineo	465	9	7	1,9
Villaviciosa	2.093	178	281	8,5
Gijón	0	0	0	---
Gijón	0	0	0	---
Total	34.699	2.605	3.302	7,5

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	101	127	36	192	15,8	190,1	4.374	2,9	64,0
Gijón	15	175	92	98	48,4	653,3	1.675	10,4	12,8
Total	116	302	128	290	30,6	250,0	6.049	5,0	27,2

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	30	52	6	76	7,3	253,3	1.769	2,9	152,0
Gijón	15	175	92	98	48,4	653,3	1.675	10,4	12,8
Total	45	227	98	174	36,0	386,7	3.444	6,6	21,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	71	75	30	116	20,5	163,4	2.605	2,9	46,4
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	71	75	30	116	20,5	163,4	2.605	2,9	46,4

Cuadro nº 55 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Oviedo	71	75	30	116	20,5	163,4	2.605	2,9	46,4
Avilés	4	13	10	7	58,8	175,0	397	3,3	8,4
Belmonte	5	0	0	5	0,0	100,0	4	0,0	----
Cangas de Narcea	0	3	1	2	33,3	----	146	2,1	24,0
Cangas de Onís	0	3	0	3	0,0	----	241	1,2	----
Castropol	3	0	0	3	0,0	100,0	1	0,0	----
Infiesto	0	0	0	0	----	----	97	0,0	----
Luarca	17	2	0	19	0,0	111,8	68	2,9	----
Llanes	0	2	0	2	0,0	----	6	33,3	----
Mieres	6	9	0	15	0,0	250,0	343	2,6	----
Pola de Laviana	6	32	17	21	44,7	350,0	769	4,2	14,8
Pola de Lena	0	0	0	0	----	----	71	0,0	----
Pola de Siero	0	0	0	0	----	----	62	0,0	----
Pravia	1	6	2	5	28,6	500,0	213	2,8	30,0
Tineo	10	2	0	12	0,0	120,0	9	22,2	----
Villaviciosa	19	3	0	22	0,0	115,8	178	1,7	----
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Gijón	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	71	75	30	116	20,5	163,4	2.605	2,9	46,4

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	70	19	4	85	4,5	121,4	255,0
Gijón	60	11	2	69	2,8	115,0	414,0
Total	130	30	6	154	3,8	118,5	308,0

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	2	7	0	9	0,0	450,0	----
Gijón	24	1	0	25	0,0	104,2	----
Total	26	8	0	34	0,0	130,8	----

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	16	0	0	16	0,0	100,0	----
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	16	0	0	16	0,0	100,0	----

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	14	1	0	15	0,0	107,1	----
Gijón	36	10	2	44	4,3	122,2	264,0
Total	50	11	2	59	3,3	118,0	354,0

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	38	11	4	45	8,2	118,4	135,0
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	38	11	4	45	8,2	118,4	135,0

Cuadro nº 61**Modelo C6****Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Oviedo	0	0	0	7	7	34.273	11.507	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	7	7	34.273	11.507	

Cuadro nº 62**Modelo C6****Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	6.855	6.814	6.003	6.814	6.003	6.855	6.039	6.855	6.039	27.338	24.084
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.855	6.814	6.003	6.814	6.003	6.855	6.039	6.855	6.039	27.338	24.084

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	39
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	39

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Oviedo	13	186	232	0	59	0	490
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	186	232	0	59	0	490

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Oviedo	522	490	517	495
Gijón	0	0	0	0
Total	522	490	517	495

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	311	4.601	3.750	1.162	76,3	373,6	3,7
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	311	4.601	3.750	1.162	76,3	373,6	3,7

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	150	49	112	87	56,3	58,0	9,3
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	150	49	112	87	56,3	58,0	9,3

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	73	214	161	126	56,1	172,6	9,4
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	73	214	161	126	56,1	172,6	9,4

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Oviedo	3.862	1.596.515	1.770.718	174.203	10,9
1. Valoración de bienes urbanos	3.438	1.591.162	1.759.614	168.452	10,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.438	1.591.162	1.759.614	168.452	10,6
2. Valoración de bienes rústicos	312	5.173	10.018	4.845	93,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	312	5.173	10.018	4.845	93,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	112	180	1.086	906	503,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	112	180	1.086	906	503,3
Gijón	0	0	0	0	---
1. Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Total	3.862	1.596.515	1.770.718	174.203	10,9

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	3.438	1.591.162	1.759.614	168.452	10,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.438	1.591.162	1.759.614	168.452	10,6
2. Valoración de bienes rústicos	312	5.173	10.018	4.845	93,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	312	5.173	10.018	4.845	93,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	112	180	1.086	906	503,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	112	180	1.086	906	503,3
Total	3.862	1.596.515	1.770.718	174.203	10,9

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	10,6	93,7	503,3	10,9
Gijón	---	---	---	---
Total	10,6	93,7	503,3	10,9

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Oviedo	61	104	80	85	48,5	139,3	12,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	61	104	80	85	48,5	139,3	12,8

Cuadro nº 73.1 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Oviedo	246	1.365	60	4.626	0	0	0	306	5.991
Patrimonio	50	77	0	0	0	0	0	50	77
Sucesiones	191	1.207	41	609	0	0	0	232	1.816
Trans. P. y A.J.D.	3	77	19	4.017	0	0	0	22	4.094
Tasas s/ el Juego	2	4	0	0	0	0	0	2	4
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	246	1.365	60	4.626	0	0	0	306	5.991

Cuadro nº 73 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	50	77	0	0	0	0	0	50	77
Sucesiones	191	1.207	41	609	0	0	0	232	1.816
Trans. P. y A.J.D.	3	77	19	4.017	0	0	0	22	4.094
Tasas s/ el Juego	2	4	0	0	0	0	0	2	4
Total	246	1.365	60	4.626	0	0	0	306	5.991

Cuadro nº 74 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	20	1,3	306	235,4	5.991	4.608
Gijón	0	0	0,0	0	---	0	---
Total	0	20	1,3	306	235,4	5.991	4.608

Cuadro nº 75 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Oviedo	4	14	0	0	0	0	11	15	14
Gijón	2	36	0	0	0	0	8	10	36
Total	6	50	0	0	0	0	19	25	50

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	306	5.991	20	100,0	100,0	282.189	2,1
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	306	5.991	20	100,0	100,0	282.189	2,1

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	50	77	2	100,0	100,0	22.516	0,3
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	50	77	2	100,0	100,0	22.516	0,3

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	232	1.816	8	100,0	100,0	50.130	3,6
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	232	1.816	8	100,0	100,0	50.130	3,6

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	22	4.094	186	100,0	100,0	173.769	2,4
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	22	4.094	186	100,0	100,0	173.769	2,4

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Oviedo	2	4	2	100,0	100,0	35.774	0,0
Gijón	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	2	4	2	100,0	100,0	35.774	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Oviedo	15	14	1	60,0	28,0
Gijón	10	36	4	40,0	72,0
Total	25	50	2	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	23	331	331	23	93,5	100,0	0,8
Gijón	0	0	0	0	----	----	----
Total	23	331	331	23	93,5	100,0	0,8

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Oviedo	6	2	0	323	331	
Gijón	0	0	0	0	0	
Total	6	2	0	323	331	

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	13	12	3	80,0	150,0	3,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	13	12	3	80,0	150,0	3,0

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	13	12	3	80,0	150,0	3,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	13	12	3	80,0	150,0	3,0

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	---	---	---
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Oviedo	0	0	32	0	32
Gijón	0	0	0	0	0
Total	0	0	32	0	32

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	200	825	100,0	100,0	224	841	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	200	825	100,0	100,0	224	841	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.

Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	33	17	100,0	100,0	38	18	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	33	17	100,0	100,0	38	18	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	5	28	100,0	100,0	8	14	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	5	28	100,0	100,0	8	14	100,0	100,0

Cuadro nº 93 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	151	380	100,0	100,0	167	409	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	151	380	100,0	100,0	167	409	100,0	100,0

Cuadro nº 94 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	9	398	100,0	100,0	9	398	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	9	398	100,0	100,0	9	398	100,0	100,0

Cuadro nº 95 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	2	2	100,0	100,0	2	2	100,0	100,0
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	2	2	100,0	100,0	2	2	100,0	100,0

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Oviedo	39.079	0	39.079	293.651	332.730	16.463	316.267
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
Total	39.079	0	39.079	293.651	332.730	16.463	316.267

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	316.267	279.623	0	0	3.742	283.365	32.902
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
Total	316.267	279.623	0	0	3.742	283.365	32.902

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	274.415	5.209	279.624	1.799	277.825
Gijón	0	0	0	0	0
Total	274.415	5.209	279.624	1.799	277.825

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Oviedo	39.079	293.651	299.828	32.902	4,9	88,4
Gijón	0	0	0	0	---	---
Total	39.079	293.651	299.828	32.902	4,9	88,4

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	3	88	3	88	0	0
Gijón	9	351	3	2	11	352	1	1
Total	9	351	6	90	14	440	1	1

Cuadro nº 101

Modelo C9

Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
Territorial	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Oviedo	33	38	386	2.740	554	1.796	5	6	0	0	978	4.579
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33	38	386	2.740	554	1.796	5	6	0	0	978	4.579

Cuadro nº 102

Modelo C9

Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
Territorial	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Oviedo	0	0	64	934	49	654	196	1.358	0	0	309	2.946
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	64	934	49	654	196	1.358	0	0	309	2.946

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Oviedo	366	1.160	26	64
Avilés	69	563	0	0
Belmonte	4	2	0	0
Cangas de Narcea	37	49	1	1
Cangas de Onís	34	32	3	10
Castropol	2	0	0	0
Infiesto	7	92	0	0
Luarca	34	53	1	0
Llanes	6	43	0	0
Mieres	29	84	1	9
Pola de Laviana	84	174	10	31
Pola de Lena	12	8	0	0
Pola de Siero	1	0	3	4
Pravia	16	15	1	4
Tineo	7	12	0	0
Villaviciosa	24	33	6	5
Gijón	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0
Total	366	1.160	26	64

Cuadro nº 104 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos.

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.901	1.410	6.311	337	5.974	1.728	306	405	4	2.443	3.531	40,9	72,0	28,9	17,3
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	4.901	1.410	6.311	337	5.974	1.728	306	405	4	2.443	3.531	40,9	72,0	28,9	17,3

Cuadro nº 105 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.687	1.363	6.050	318	5.732	1.679	278	395	3	2.355	3.377	41,1	72,1	29,3	17,2
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	4.687	1.363	6.050	318	5.732	1.679	278	395	3	2.355	3.377	41,1	72,1	29,3	17,2

Cuadro nº 106 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	214	47	261	19	242	49	28	10	1	88	154	36,4	72,0	20,2	21,0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	214	47	261	19	242	49	28	10	1	88	154	36,4	72,0	20,2	21,0

Cuadro nº 107**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros.**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/iniciales	Ingresos/cargo neto	
Oviedo	15.695	5.745	21.440	2.574	18.866	4.800	1.704	1.173	5	7.682	11.184	40,7	71,3	25,4	17,5
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	15.695	5.745	21.440	2.574	18.866	4.800	1.704	1.173	5	7.682	11.184	40,7	71,3	25,4	17,5

Cuadro nº 108**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/iniciales	Ingresos/cargo neto	
Oviedo	14.864	5.492	20.356	2.464	17.892	4.740	1.615	1.156	5	7.516	10.376	42,0	69,8	26,5	16,6
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	14.864	5.492	20.356	2.464	17.892	4.740	1.615	1.156	5	7.516	10.376	42,0	69,8	26,5	16,6

Cuadro nº 109**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT.**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/iniciales	Ingresos/cargo neto	
Oviedo	831	253	1.084	110	974	60	89	17	0	166	808	17,0	97,2	6,2	58,4
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	831	253	1.084	110	974	60	89	17	0	166	808	17,0	97,2	6,2	58,4

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Oviedo				Gijón			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	1	3	1	1	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	9	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	9	1	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	0	0	0	0	0
Castilla y León	13	12	13	20	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	1	0	11	29	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0	0	0	0	0
Valencia	14	14	1	1	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	6	68	17	22	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	35	97	56	84	0	0	0	0

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	72.646	68.168	25,7	30,7	4.478	6,6
Patrimonio	22.516	24.393	8,0	11,0	-1.877	-7,7
Sucesiones y Donaciones	50.130	43.775	17,8	19,7	6.355	14,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	173.769	118.443	61,6	53,3	55.326	46,7
Transmisiones Patrimoniales	90.486	73.857	32,1	33,2	16.629	22,5
Actos Jurídicos D.	83.283	44.586	29,5	20,1	38.697	86,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	35.774	35.573	12,7	16,0	201	0,6
Tasas sobre el Juego	35.774	35.573	12,7	16,0	201	0,6
Total	282.189	222.184	100,0	100,0	60.005	27,0

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	277.824	217.594	98,5	97,9	60.230	27,7
Gijón	0	0	0,0	0,0	0	---
S. Centrales	4.365	4.590	1,5	2,1	-225	-4,9
Total	282.189	222.184	100,0	100,0	60.005	27,0

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	---	---	0	---
Gijón	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	22.516	24.393	-1.877	-7,7	50.130	43.775	6.355	14,5
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	22.516	24.393	-1.877	-7,7	50.130	43.775	6.355	14,5

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	90.479	73.847	16.632	22,5	78.925	40.006	38.919	97,3
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
S. Centrales	7	10	-3	-30,0	4.358	4.580	-222	-4,8
Total	90.486	73.857	16.629	22,5	83.283	44.586	38.697	86,8

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Oviedo	0	0	0	---	35.774	35.573	201	0,6
Gijón	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	35.774	35.573	201	0,6

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	11.507	24.228	39	35.774
Gijón	0	0	0	0	0
Total	0	11.507	24.228	39	35.774

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Oviedo	202.241	75.583	0	277.824	72,8	27,2	0,0
Gijón	0	0	0	0	---	---	---
S. Centrales	0	0	4.365	4.365	0,0	0,0	100,0
Total	202.241	75.583	4.365	282.189	71,7	26,8	1,5

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	22.516	0	0	22.516	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	34.771	15.359	0	50.130	69,4	30,6	0,0
Transmisiones Patrimoniales	55.975	34.504	7	90.486	61,9	38,1	0,0
Actos Jurídicos D.	53.206	25.719	4.358	83.283	63,9	30,9	5,2
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	35.774	0	0	35.774	100,0	0,0	0,0
Total	202.241	75.583	4.365	282.189	71,7	26,8	1,5

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Oviedo	15.359	34.504	25.719	75.583
Avilés	4.428	8.858	7.631	20.916
Belmonte	215	267	263	745
Cangas de Narcea	184	589	395	1.168
Cangas de Onís	1.063	2.106	1.811	4.980
Castropol	1.504	1.028	652	3.183
Infiesto	478	661	714	1.852
Luarca	1.255	1.824	872	3.950
Llanes	761	3.351	1.736	5.849
Mieres	1.087	2.446	1.039	4.572
Pola de Laviana	1.621	3.277	2.461	7.359
Pola de Lena	370	815	616	1.801
Pola de Siero	1.078	5.092	4.804	10.973
Pravia	512	1.541	1.186	3.239
Tineo	290	333	177	799
Villaviciosa	512	2.318	1.364	4.194
Gijón	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0
Total	15.359	34.504	25.719	75.583